

**FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE
ASISTENCIA SANITARIA
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva Comunidad Autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas son las correspondientes a los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.23 Prestaciones farmacéuticas
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente

y están encuadradas orgánicamente en los servicios 04, "Dirección General para la Prestación Farmacéutica" y 05, "Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud" ambos de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad.

A los efectos del presente informe las referencias a los programas de asistencia sanitaria deben entenderse realizadas al conjunto de los seis programas presupuestarios indicados.

1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad

1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales

La Conselleria de Sanidad es el órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno Valenciano en materia de sanidad, ejerciendo las competencias que legalmente tiene atribuidas a estos efectos. El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano y ampliado por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano. Durante el ejercicio 2000, se ha publicado la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, por el que se desarrolla el Decreto 87/1999.

Bajo la autoridad del Conseller, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad está integrado por las siguientes unidades:

- Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud
- Subsecretaría para los Recursos de Sanidad
- Secretaría General
- Dirección General para la Atención al Paciente
- Dirección General para la Prestación Asistencial
- Dirección General para la Salud Pública
- Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos
- Dirección General para la Prestación Farmacéutica
- Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales.

Presidido por el Conseller, se constituye un Consejo de dirección formado por los subsecretarios, el secretario general, y los directores generales. Asimismo podrán asistir aquellos responsables de órganos, servicios o dependencias que el Conseller estime conveniente en cada momento.

La Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud es el órgano al que corresponde la dirección y ejecución de la política sanitaria de la Generalitat Valenciana, así como las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad.

Directamente del Subsecretario para la Agencia Valenciana de la Salud dependen la Dirección General para la Atención al Paciente, la Dirección General para la Prestación Asistencial y la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud Pública.

La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad es el órgano al que corresponde la gestión de los recursos humanos y económicos de la Conselleria de Sanidad. Directamente de la Subsecretaría depende la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos.

La Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- a) Custodia y archivo de los expedientes personales de los empleados de la Conselleria.
- b) Tramitación administrativa de incidencias, expedientes disciplinarios, reclamaciones, recursos y situaciones administrativas del personal.
- c) Planificación de las necesidades de personal de las instituciones sanitarias.
- d) Clasificación de los puestos de trabajo de carácter sanitario.
- e) Gestión del registro de personal de instituciones sanitarias.
- f) Elaboración de las propuestas de oferta de empleo público, procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, nombramientos y ceses.
- g) Elaboración, seguimiento y gestión presupuestaria, económica y contable.
- h) Gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias.
- i) Gestión y coordinación de los ingresos de carácter finalista o no.
- j) Proposición y seguimiento de inversiones. Supervisión de los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones, revisión y certificación de obras, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- k) Contratación centralizada y normalización de obras, instalaciones, suministros y servicios y coordinación de los procedimientos de contratación de los centros.
- l) Normalización del almacenamiento y gestión de productos de las instituciones sanitarias.
- m) Tramitación y seguimiento económico de los conciertos y convenios.

La Dirección General para la Prestación Farmacéutica es el órgano directivo de la Conselleria encargado de la ordenación farmacéutica de la Comunidad Valenciana, de la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica y del diseño de medidas encaminadas al control y racionalización del gasto farmacéutico.

La Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales es el órgano directivo de la Conselleria encargado de evaluar la calidad asistencial sanitaria en la Comunidad Valenciana, del diseño e implantación de indicadores de calidad, así como de la homologación y acreditación de los servicios sanitarios.

1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad

Los servicios territoriales de la Conselleria son la expresión orgánica del principio de desconcentración que rige la actividad de la administración de la Generalitat Valenciana y bajo la superior autoridad del Conseller dependen orgánicamente del secretario general y funcionalmente de los subsecretarios, secretario general y de cada dirección general en las materias de sus propias competencias.

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existirá una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad, a cuyo frente habrá un director, que asumirá la representación de la Conselleria.

1.2.3 Otras estructuras organizativas

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud:

- El Consejo de Salud del Área
- El Consejo de Dirección del Área
- La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria. Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en el que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo y la Orden de 26 de septiembre de 1997, de la Conselleria de Sanidad.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial del conjunto de los programas fiscalizados, aprobado por la Ley 10/1999, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2000, que ascendía a 421.874 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron a 33.741 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 455.615 millones de pesetas, con un incremento del 8% sobre el inicial.

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1. Gastos de personal	194.440	11.993	206.433	+6,2%
2. Gastos funcionamiento	78.796	5.940	84.736	+7,5%
4. Transferencias corrientes	131.533	23.106	154.639	+17,6%
6. Inversiones reales	15.160	-6.171	8.989	-40,7%
7. Transferencias de capital	1.645	-1.128	517	-68,6%
8. Activos financieros	300	1	301	+0,3%
Total	421.874	33.741	455.615	+8,0%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, es inferior al del ejercicio anterior, que fue del 14,7%. Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 1999 ha sido del 0,3% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 2000 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

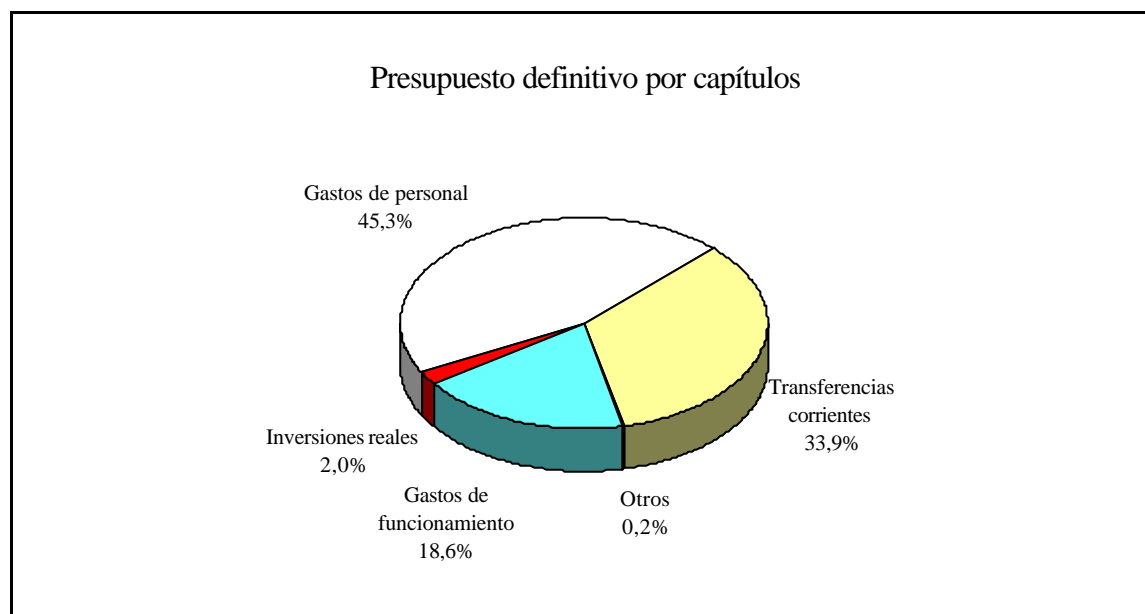
Tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos, fundamentalmente por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2000, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Pagos pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	206.433	206.417	205.447	970	100,0%	99,5%
2. Gastos funcionamiento	84.736	84.630	66.285	18.345	99,9%	78,3%
4. Transferencias corrientes	154.639	154.632	149.287	5.345	100,0%	96,5%
6. Inversiones reales	8.989	8.513	3.769	4.744	94,7%	44,3%
7. Transferencias de capital	517	517	407	110	100,0%	78,7%
8. Activos financieros	301	301	1	300	100,0%	0,3%
Total	455.615	455.010	425.196	29.814	99,9%	93,4%

Cuadro 2.2

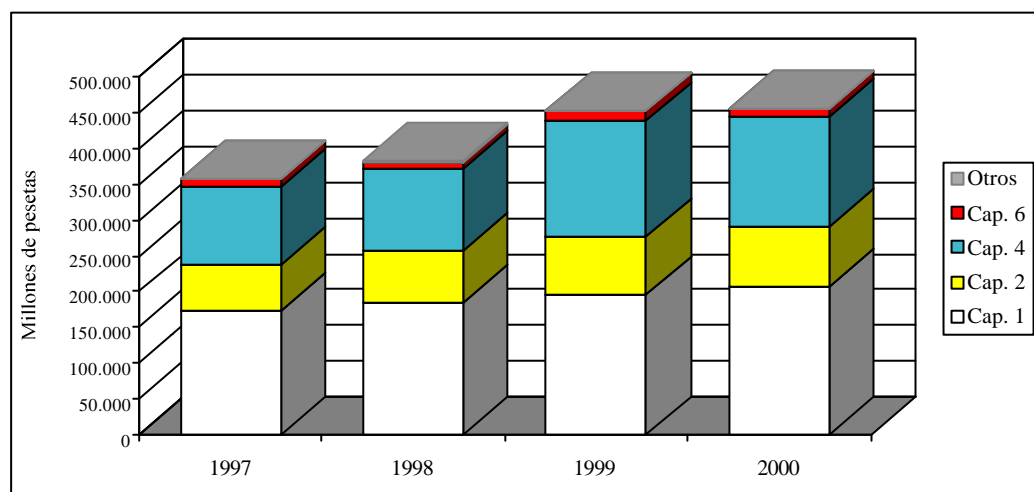


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2000 ha sido elevado, el 99,9%, y el grado de cumplimiento ha sido del 93,4%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en millones de pesetas, en el siguiente cuadro y en el gráfico asociado:

	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
Capítulo 1	174.022	184.204	195.942	206.433	+5,9%	+6,4%	+5,4%
Capítulo 2	64.674	73.894	80.652	84.736	+14,3%	+9,1%	+5,1%
Capítulo 3	60	0	157	0	-100,0%	-	-100,0%
Capítulo 4	107.584	112.739	163.219	154.639	+4,8%	+44,8%	-5,3%
Capítulo 6	10.713	10.582	13.177	8.989	-1,2%	+24,5%	-31,8%
Capítulo 7	797	1.580	1.180	517	+98,2%	-25,3%	-56,2%
Capítulo 8	2	2	4	301	+0,0%	+100,0%	-
Total	357.852	383.001	454.331	455.615	+7,0%	+18,6%	+0,3%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 2000 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo y centro.

Presupuestos definitivos							
Centro	Capítulos						
	1	2	4	6	7	8	Total
Prestación Farmacéutica	153	494	0	6	0	0	653
Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud	2.705	0	0	0	0	0	2.705
Atención Primaria Área 01	1.214	128	0	3	0	0	1.345
Hospital de Vinaroz	2.152	719	0	30	0	0	2.901
Atención Primaria Área 02	5.099	515	0	34	0	0	5.648
Hospital Gral. Castellón	8.420	2.543	0	42	0	0	11.005
Hospital Gran Via	2.994	1.097	0	64	0	0	4.155
Hospital la Magdalena	978	301	0	21	0	0	1.300
Atención Primaria Área 03	1.806	191	0	14	0	0	2.011
Hospital de Sagunto	4.568	1.639	0	146	0	0	6.353
Atención Primaria Área 04	2.601	286	0	24	0	0	2.911
Hospital la Malva-rosa	1.092	347	0	111	0	0	1.550
Hospital Clínico Universitario	11.512	4.969	0	86	0	1	16.568
Atención Primaria Área 05	3.251	339	0	27	0	0	3.617
Hospital Arnau de Vilanova	5.400	1.948	0	78	0	0	7.426
Hospital Dr. Moliner	1.232	468	0	14	0	0	1.714
Atención Primaria Área 06	3.327	386	0	12	0	0	3.725
Hospital La Fe	31.218	9.248	0	812	0	0	41.278
Escuela enfermería la Fe	96	20	0	0	0	0	116
Atención Primaria Área 07	920	100	0	15	0	0	1035
Hospital de Requena	1.998	628	0	9	0	0	2.635
Atención Primaria Área 08	2.566	271	0	11	0	0	2.848
C.E. Juan Llorens	2.073	419	0	8	0	0	2.500
Atención Primaria Área 09	3.288	411	0	21	0	0	3.720
Hospital Dr. Peset	10.126	4.088	0	230	0	0	14.444
Atención Primaria Área 10	2.771	323	0	16	0	0	3.110
Hospital Santa Lucía	1.016	8.588	0	0	0	0	9.604
Atención Primaria Área 11	1.970	185	0	48	0	0	2.203
Hospital de Gandía	4.472	1.582	0	191	0	0	6.245
Atención Primaria Área 12	1.828	228	0	19	0	0	2.075
Hospital de Denia	2.931	1.102	0	220	0	0	4.253
Atención Primaria Área 13	2.533	290	0	25	0	0	2.848
Hospital de Xátiva	4.735	1.473	0	189	0	0	6.397
Hospital de Onteniente	1.262	347	0	11	0	0	1.620
Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	392	174	0	0	0	795
Hospital Virgen de los Lirios	4.399	1.422	0	33	0	0	5.854
Atención Primaria Área 14	1.756	245	0	28	0	0	2.029
Atención Primaria Área 15	2.050	266	0	9	0	0	2.325
Hospital Vila-joiosa	4.230	1.356	0	88	0	0	5.674
Atención Primaria Área 16	1.914	258	0	21	0	0	2.193
Hospital San Juan	5.309	1.969	0	60	0	0	7.338
Atención Primaria Área 17	2.310	260	0	47	0	0	2.617
Hospital de Elda	4.756	1.657	0	131	0	0	6.544
Atención Primaria Área 18	2.018	243	0	14	0	0	2.275
Hospital Gral. Alicante	13.734	4.849	0	51	0	0	18.634
Hospital S. Vte. del Raspeig	1.022	401	0	66	0	0	1.489
Atención Primaria Área 19	1.784	295	0	3	0	0	2.082
Hospital de Elche	7.262	2.665	0	137	0	0	10.064
Atención Primaria Área 20	2.530	352	0	27	0	0	2.909
Hospital de Orihuela	4.849	1.620	0	44	0	0	6.513
S.E.U. Elche-Alicante	1.454	116	0	14	0	0	1.584
Dirección Territorial Alicante	1.570	3.879	46.451	0	0	0	51.900
Dirección Territorial Castellón	901	1.562	16.068	1	0	0	18.532
S.E.U. Valencia	2.491	164	0	11	0	0	2.666
Centro de Transfusiones	1.614	1.343	9	90	0	0	3.056
Dirección Territorial Valencia	3.424	12.271	82.718	5	0	0	98.418
Servicios Centrales	18	3	9.219	0	426	0	9.664
Serv. Centrales prestac. asistenc.	0	38	0	10	0	0	48
Gestión Delegada	502	1.437	0	5.562	91	300	7.892
Total capítulo	206.433	84.736	154.639	8.989	517	301	455.615

Abreviaturas:

- S.E.U. Servicio especial de urgencia
- C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

Obligaciones reconocidas							
Centro	Capítulos						
	1	2	4	6	7	8	Total
Prestación Farmacéutica	150	492	0	3	0	0	645
Subsecretaría para la Agencia Valenciana de Salud	2.702	0	0	0	0	0	2.702
Atención Primaria Área 01	1.214	126	0	3	0	0	1.343
Hospital de Vinaroz	2.152	714	0	30	0	0	2.896
Atención Primaria Área 02	5.099	513	0	34	0	0	5.646
Hospital Gral. Castellón	8.420	2.541	0	42	0	0	11.003
Hospital Gran Via	2.994	1.096	0	62	0	0	4.152
Hospital la Magdalena	978	299	0	21	0	0	1298
Atención Primaria Área 03	1.805	189	0	14	0	0	2.008
Hospital de Sagunto	4.568	1.637	0	143	0	0	6.348
Atención Primaria Área 04	2.601	284	0	24	0	0	2.909
Hospital la Malva-rosa	1.092	345	0	85	0	0	1.522
Hospital Clínico Universitario	11.512	4.968	0	83	0	1	16.564
Atención Primaria Área 05	3.251	337	0	25	0	0	3.613
Hospital Arnau de Vilanova	5.401	1.946	0	53	0	0	7.400
Hospital Dr. Moliner	1.232	467	0	12	0	0	1.711
Atención Primaria Área 06	3.327	384	0	11	0	0	3.722
Hospital La Fe	31.216	9.247	0	726	0	0	41.189
Escuela enfermería la Fe	96	19	0	0	0	0	115
Atención Primaria Área 07	920	99	0	15	0	0	1034
Hospital de Requena	1.998	624	0	7	0	0	2.629
Atención Primaria Área 08	2.566	269	0	10	0	0	2.845
C.E. Juan Llorens	2.073	418	0	8	0	0	2.499
Atención Primaria Área 09	3.288	409	0	21	0	0	3.718
Hospital Dr. Peset	10.126	4.086	0	230	0	0	14.442
Atención Primaria Área 10	2.771	322	0	16	0	0	3.109
Hospital Santa Lucía	1.016	8.586	0	0	0	0	9.602
Atención Primaria Área 11	1.970	183	0	48	0	0	2.201
Hospital de Gandía	4.472	1.580	0	168	0	0	6.220
Atención Primaria Área 12	1.827	226	0	19	0	0	2.072
Hospital de Denia	2.931	1.100	0	219	0	0	4.250
Atención Primaria Área 13	2.533	288	0	25	0	0	2.846
Hospital de Xàtiva	4.735	1.472	0	189	0	0	6.396
Hospital de Onteniente	1.262	347	0	11	0	0	1.620
Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	391	173	0	0	0	793
Hospital Virgen de los Lirios	4.398	1.422	0	33	0	0	5.853
Atención Primaria Área 14	1.756	244	0	28	0	0	2.028
Atención Primaria Área 15	2.050	265	0	9	0	0	2.324
Hospital Vila-joiosa	4.230	1.354	0	88	0	0	5.672
Atención Primaria Área 16	1.914	257	0	21	0	0	2.192
Hospital San Juan	5.309	1.968	0	55	0	0	7.332
Atención Primaria Área 17	2.310	257	0	36	0	0	2.603
Hospital de Elda	4.756	1.656	0	131	0	0	6.543
Atención Primaria Área 18	2.018	242	0	14	0	0	2.274
Hospital Gral. Alicante	13.734	4.847	0	51	0	0	18.632
Hospital S. Vte. del Raspeig	1.022	398	0	62	0	0	1.482
Atención Primaria Área 19	1.784	293	0	3	0	0	2.080
Hospital de Elche	7.261	2.665	0	137	0	0	10.063
Atención Primaria Área 20	2.530	350	0	27	0	0	2.907
Hospital de Orihuela	4.847	1.619	0	44	0	0	6.510
S.E.U. Elche-Alicante	1.453	115	0	13	0	0	1.581
Dirección Territorial Alicante	1.570	3.875	46.449	0	0	0	51.894
Dirección Territorial Castellón	901	1.558	16.066	1	0	0	18.526
S.E.U. Valencia	2.491	161	0	11	0	0	2.663
Centro de Transfusiones	1.614	1.342	9	90	0	0	3.055
Dirección Territorial Valencia	3.424	12.268	82.717	5	0	0	98.414
Servicios Centrales	18	2	9.218	0	426	0	9.664
Serv. Centrales prestac. asistenc.	0	37	0	10	0	0	47
Gestión Delegada	500	1.431	0	5.287	91	300	7.609
Total capítulo	206.417	84.630	154.632	8.513	517	301	455.010

Abreviaturas:

- S.E.U. Servicio especial de urgencia
- C.E. Centro de especialidades

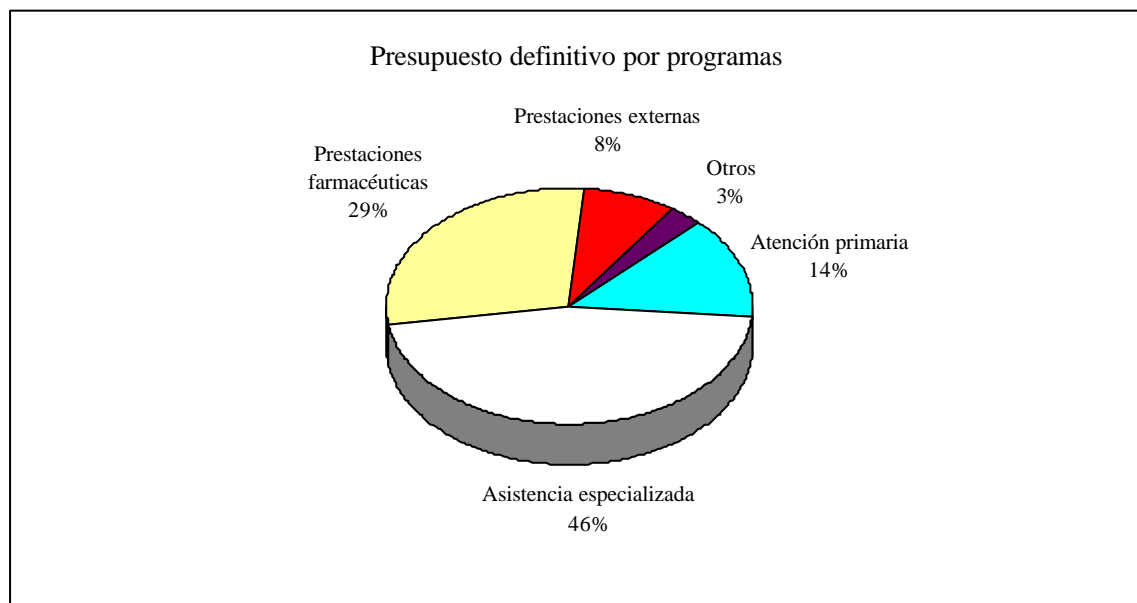
Cuadro 2.5

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra, en millones de pesetas, el detalle por capítulos del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2000 de los seis programas fiscalizados:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos							Total	
	1	2	4	6	7	8			
412.21 Atención primaria	56.482	6.079	132	1.743	92	0	64.528	14,2%	
412.22 Asistencia especializada	140.408	60.036	949	7.225	375	301	209.294	45,9%	
412.23 Prestaciones farmacéuticas	153	494	133.485	6	0	0	134.138	29,4%	
412.24 Prestaciones externas	0	17.654	20.073	0	50	0	37.777	8,3%	
412.25 Admón. y serv. generales	2.819	473	0	15	0	0	3.307	0,7%	
412.26 Personal sanit. residente	6.571	0	0	0	0	0	6.571	1,5%	
Total	206.433	84.736	154.639	8.989	517	301	455.615	100,0%	
	45,3%	18,6%	33,9%	2,0%	0,1%	0,1%	100,0%		

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presupuest o definitivo	Obligacione s reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	64.528	64.365	61.705	99,7%	95,9%
412.22 Asistencia especializada	209.294	208.884	189.899	99,8%	90,9%
412.23 Prestaciones farmacéuticas	134.138	134.131	133.892	100,0%	99,8%
412.24 Prestaciones externas	37.777	37.764	29.915	100,0%	79,2%
412.25 Adm. y servicios generales	3.307	3.295	3.214	99,6%	97,5%
412.26 Personal sanitario residente	6.571	6.571	6.571	100,0%	100,0%
Total presupuesto	455.615	455.010	425.196	99,9%	93,4%

Cuadro 2.7

El programa de asistencia especializada, con 209.294 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 45,9% del presupuesto de asistencia sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 67% del gasto total del programa. La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones farmacéuticas es el segundo en importancia, ya que con 134.138 millones de pesetas de presupuesto definitivo representa el 29,4% del presupuesto total. En este programa el capítulo 4 es el de mayor importe, representando el 99,5% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

2.4 **Obligaciones no reconocidas**

2.4.1 **Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2000**

En el cuadro 2.8 se muestran, por capítulos presupuestarios y años de origen, las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2000, según la información facilitada por la Subsecretaría para los Recursos de Sanidad.

	1997	1998	1999	Total
Capítulo 2	128	5.201	4.788	10.117
Capítulo 4	0	0	21.778	21.778
Total	128	5.201	26.566	31.895

Cuadro 2.8

2.4.2 **Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2000**

Con fecha 28 de febrero de 2001, la Sindicatura de Cuentas solicitó a la Conselleria de Sanidad, entre otra información, la referente a la cifra total y detalle por ejercicios de origen, centros y capítulos presupuestarios de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2000. La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad remitió el 10 de septiembre de 2001, “*la información procesada en el momento presente*”, que incluía entre otra, la información referente a las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2000, correspondientes a gastos del capítulo 2 realizados en el ejercicio 2000 y que ascendía según dicha comunicación a un total de 14.163 millones de pesetas.

El 8 de noviembre se recibe nuevo escrito de la Conselleria de Sanidad en el que se informa que “*teniendo como criterio de actuación el aportar datos totalmente fiables y veraces, adjunto se acompañan los datos provisionales analizados hasta la fecha*”, y se recibe nueva relación de obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2000 (detalladas por centros), que ascendía, en lo relativo al capítulo 2 a 24.201 millones de pesetas. La Conselleria de Sanidad en alegaciones indica que en el supuesto de que aparecieran nuevos datos sobre obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 2000 se harán llegar a esta Sindicatura a la mayor brevedad posible.

Como consecuencia de las fechas de recepción de las relaciones de obligaciones no reconocidas en el ejercicio 2000, no ha sido posible efectuar nuevas verificaciones por parte de la Sindicatura, por lo que podrían existir cantidades adicionales a los “datos provisionales” aportados.

De acuerdo con lo anterior el importe del saldo pendiente de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2000, por capítulo y año de origen, es, al menos, el siguiente, en millones de pesetas:

	1998	1999	2000	Total
Capítulo 2	5.927	18.424	24.201	48.552
Capítulo 4	0	0	25.514	25.514
Total	5.927	18.424	49.715	74.066

Cuadro 2.9

El total de las obligaciones no reconocidas del capítulo segundo asciende, al menos, a 48.552 millones de pesetas, derivadas fundamentalmente de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada así como por prestaciones externas concertadas.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 23.155 millones de pesetas corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2000 de las prestaciones de farmacia y 2.359 millones de pesetas a gastos de prótesis, vehículos para inválidos y otras transferencias.

Respecto de la información facilitada, recomendamos que se adopten todas las medidas necesarias para que se mejoren los procedimientos y controles internos administrativos y contables de la Conselleria de Sanidad, con objeto de disponer de información fiable y en tiempo oportuno para una más eficaz gestión económica.

Adicionalmente, la Conselleria de Sanidad en sus alegaciones manifiesta que *“en cuanto a la cuantía de la deuda, ha de contemplarse lo preceptuado en el artículo 43 de la Constitución Española y el artículo 1 de la Ley 14/86, General de Sanidad, por los que se reconoce el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los españoles y de los ciudadanos extranjeros que tengan residencia en el territorio nacional. Considerando el cumplimiento de estos derechos el deber esencial de este Departamento de la Generalidad puede colegirse que las obligaciones no reconocidas son fruto de la prestación de los servicios sanitarios que satisfacen los derechos; prestaciones que no vienen acompañadas de la debida financiación desde que la Generalitat Valenciana asumió la competencia sanitaria.”*

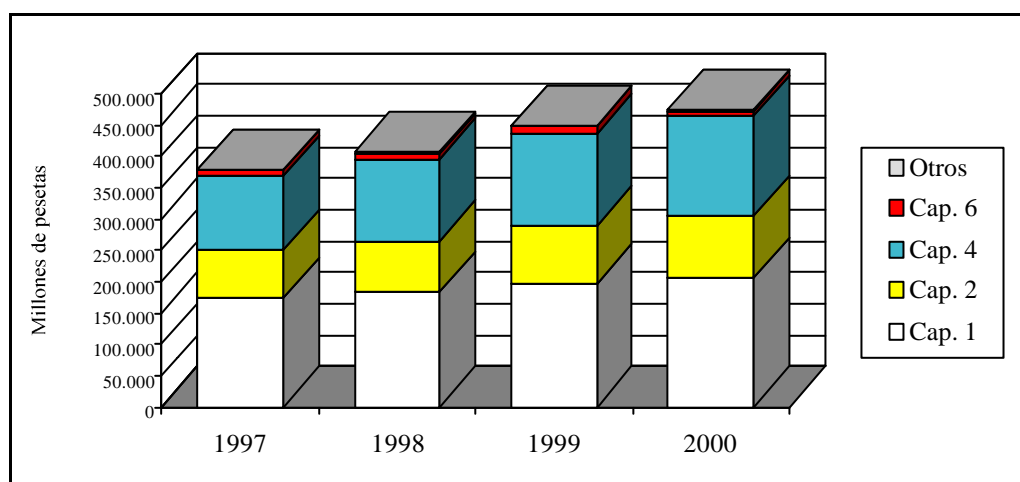
2.5 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores debidamente actualizada, se puede determinar cuál ha sido el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios con origen en los respectivos años y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores.

El resultado se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 2.10 y su gráfico asociado.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1997	1998	1999	2000	98/97	99/98	00/99
Capítulo 1	174.022	184.204	195.942	206.417	5,9%	6,4%	5,4%
Capítulo 2	76.312	80.606	93.655	98.714	5,6%	16,2%	5,4%
Capítulo 3	52	0	157	0	-	-	-
Capítulo 4	118.092	130.839	146.425	158.368	10,8%	11,9%	8,2%
Capítulo 6	9.008	9.305	11.522	8.513	3,3%	23,8%	-26,1%
Capítulo 7	462	1.295	1.022	517	180,3%	-21,1%	-49,4%
Capítulo 8	2	2	4	301	0,0%	100,0%	-
Total	377.950	406.251	448.727	472.830	7,5%	10,5%	5,4%

Cuadro 2.10

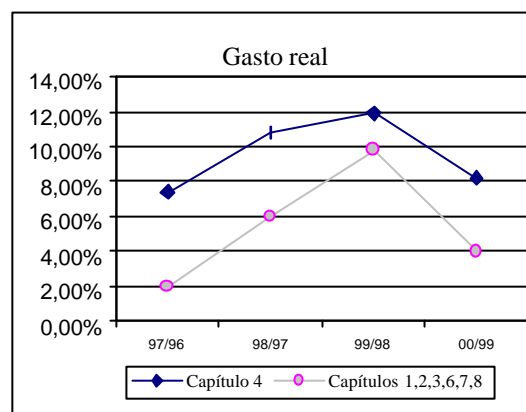
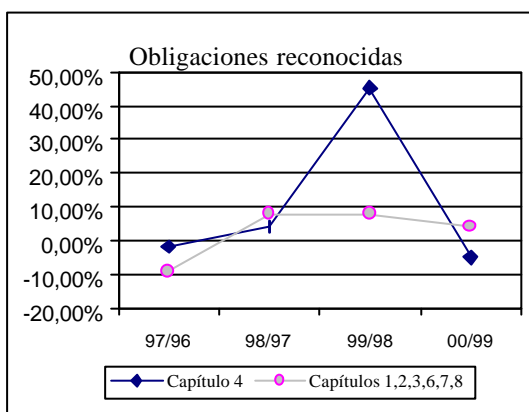


Si analizamos la evolución de las obligaciones reconocidas y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro 2.10), distinguiendo entre la evolución del gasto del capítulo 4 y el resto de capítulos del presupuesto, tendremos:

Obligaciones reconocidas	97/96	98/97	99/98	00/99
Capítulo 4	-1,7%	+4,2%	+45,4%	-5,0%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	-9,1%	+7,9%	+7,9%	+4,1%
Total	-7,0%	+6,2%	+20,3%	+0,8%

Gasto real	97/96	98/97	99/98	00/99
Capítulo 4	+7,4%	+10,8%	+11,9%	+8,2%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+2,0%	+6,0%	+9,8%	+4,0%
Total	+3,6%	+7,5%	+10,5%	+5,4%

Cuadro 2.11



En los gráficos anteriores puede apreciarse la diferente evolución de las obligaciones reconocidas y del gasto real. Aunque en términos de obligaciones reconocidas el capítulo 4 ha experimentado una disminución del 5,0%, ello ha sido debido a una inadecuada imputación temporal, así, el gasto real debidamente periodificado ha tenido un incremento del 8,2%.

3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 206.433 millones de pesetas, lo que representa el 45,3% del presupuesto de los programas de asistencia sanitaria al 31 de diciembre de 2000. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2000, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 99,5%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim
10 Dotación financiera	3	0	0	0,0%	--
11 Sueldos y salarios	130.151	130.147	130.147	100,0%	100,0%
12 Cotizaciones sociales a cargo del empleador	35.020	35.017	34.056	100,0%	97,3%
13 Otros gastos sociales	559	553	544	98,9%	98,4%
14 Prestaciones sociales a cargo del empleador	4	4	4	100,0%	100,0%
15 Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	16.761	16.761	16.761	100,0%	100,0%
16 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no IT (excedencias, vacaciones, etc.)	16.272	16.272	16.272	100,0%	100,0%
17 Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por IT	7.663	7.663	7.663	100,0%	100,0%
Total	206.433	206.417	205.447	100,0%	99,5%

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de asistencia sanitaria se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución de los programas de asistencia sanitaria, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Las previsiones definitivas de estos programas han ascendido a 84.736 millones de pesetas, lo que representa el 18,6% del presupuesto total anual y supone un incremento del 5,1% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos del capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 60.036 millones de pesetas absorbe el 70,9% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligacio. reconocid.	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	6.079	6.035	4.271	99,3%	70,8%
412.22 Asistencia especializada	60.036	59.990	46.405	99,9%	77,4%
412.23 Prestaciones farmacéuticas	494	493	295	99,8%	59,8%
412.24 Prestaciones externas	17.654	17.648	14.920	100,0%	84,5%
412.25 Admón. y serv. generales	473	464	394	98,1%	84,9%
Total	84.736	84.630	66.285	99,9%	78,3%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2000 ascendieron a 84.630 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,9%. El grado de cumplimiento se cifra en el 78,3%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se muestra en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-1999	Imputado al ejercicio 2000	Obligaciones con origen en 2000	Obligaciones no reconocidas a 31-12-2000
1997	128	128	-	0
2000	-	-	24.201	24.201
Total	34.468	10.117	24.201	48.552

Cuadro 4.2

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre el mismo.

4.2 Organización administrativa

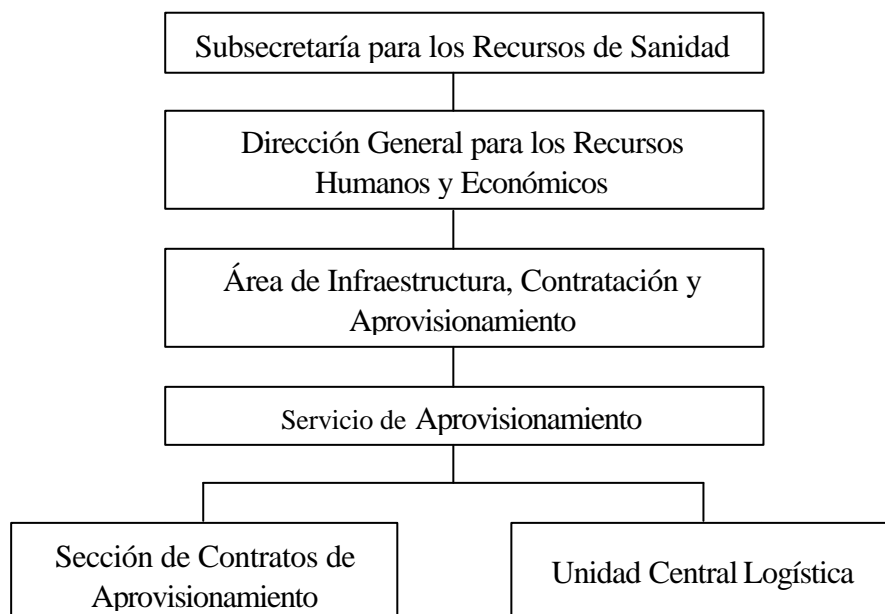
La gestión administrativa de los procesos de aprovisionamiento, tanto de bienes como de servicios con destino a las instituciones sanitarias se encuentra descentralizada, responsabilizándose cada centro de dicha gestión y del cumplimiento de las normas de la TRLCAP y de cualquier otra normativa que resulte aplicable.

En el capítulo 8 de este Informe se detallan los resultados del trabajo llevado a cabo en los hospitales que han sido seleccionados en este ejercicio para ser fiscalizados como parte integrante de los programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad. Además de la gestión directamente realizada por los hospitales, una parte cada año más relevante de los aprovisionamientos con destino a los mismos se efectúa a través del sistema de la Central de compras que se comenta más adelante.

Un componente significativo del gasto del capítulo 2, el correspondiente a los conciertos de asistencia sanitaria se gestionan desde las direcciones territoriales de la Conselleria, siendo objeto de una fiscalización específica en el apartado 4.3 siguiente.

Finalmente, desde los servicios centrales de la Conselleria se gestionan las adquisiciones realizadas a través de la Central de compras, y determinadas adquisiciones de bienes y servicios con destino a los distintos centros, que por tener alguna característica especial o por ser de gran importancia cuantitativa resulta aconsejable su tramitación en el Área de infraestructura, contratación y aprovisionamiento de la Conselleria. Los resultados de la fiscalización efectuada en los servicios centrales se exponen en los apartados 4.4 y 4.5.

La estructura administrativa de esta función de la Conselleria de Sanidad, durante el ejercicio 2000, según el Reglamento Orgánico y Funcional es la siguiente:



La Sección de contratos de aprovisionamiento tiene a su cargo la ejecución de todos los trámites requeridos para la contratación administrativa, en los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad.

La Unidad Central Logística tiene por misión esencial recibir y canalizar los pedidos de suministros de los centros solicitantes, principalmente de los hospitales.

4.3 Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos

Se analiza en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria prestada por entes privados y, en menor medida, por otras administraciones públicas, con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

La parte más importante del gasto contabilizado en el programa 412.24 Prestaciones externas está constituido por contratos de gestión de servicios públicos, muchos de los cuales se suscriben bajo la forma de conciertos, la mayoría adjudicados por concurso desde los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad. Les es de aplicación específica lo establecido en los artículos 154 a 170 sobre contratos de gestión de servicios públicos del TRLCAP.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos se efectúa fundamentalmente en las tres Direcciones Territoriales de la Conselleria de Sanidad y en el Área de Salud de Alcoi.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos viene determinado por la aplicación de un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas vigentes durante 2000 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad, y sucesivas actualizaciones, así como las establecidas en algunos contratos para servicios específicos.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 2000, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, han ascendido a 17.648 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Concepto	Área Alcoi	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Total
Conciertos centros hospitalarios	69	258	92	3.017	3.436
Conciertos diálisis	6	990	620	2.667	4.283
Oxigenoterapia	62	572	225	1.849	2.708
Otras tecnologías (RMN, TAC...)	46	723	178	2.263	3.210
Servicio concertado transportes	111	950	257	1.800	3.118
Otros servicios	44	252	141	456	893
Total Programa 412.24	338	3.745	1.513	12.052	17.648

Cuadro 4.3

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios.

Concepto	1999	2000	2000/1999
Conciertos centros hospitalarios	4.045	3.436	-15,1%
Conciertos diálisis	4.439	4.283	-3,5%
Oxigenoterapia	2.362	2.708	+14,6%
Otras tecnologías (RMN, TAC...)	2.253	3.210	+42,5%
Servicio concertado transporte sanitario	3.398	3.118	-8,2%
Otros servicios	435	893	+105,3%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	16.932	17.648	+4,2%

Cuadro 4.4

La disminución del 15% en el concepto de Conciertos con centros hospitalarios se debe a que se ha producido en el ejercicio 2000 un cambio en la imputación contable de los gastos por los servicios prestados por el Hospital Provincial de Castellón. Hasta el 31 de diciembre de 1999 la Conselleria de Sanidad tenía suscrito un concierto con ese hospital cuyo gasto se contabilizaba en la aplicación 252.30-Conciertos con centros hospitalarios de entes territoriales del capítulo 2. En el ejercicio 2000 el convenio suscrito con este centro se financia con una transferencia corriente por importe anual de 1.200 millones de pesetas, consignados en la aplicación 442.10 del capítulo 4 del presupuesto de gastos.

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, también es necesario considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1999 y 2000. Según la información facilitada por las direcciones territoriales, la cifra de obligaciones del ejercicio 1999 y anteriores imputadas al presupuesto de 2000 fue de 3.735 millones de pesetas y las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 2000 originadas en el propio ejercicio se elevan a 5.233 millones de pesetas. Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales correspondientes al ejercicio 2000 son de 19.146 millones de pesetas. Los gastos reales del ejercicio 1999, hechas las oportunas correcciones y ajustes considerando tanto el efecto de las obligaciones no reconocidas en ese ejercicio como el efecto del cambio de criterio de imputación contable del Hospital General de Castellón, se elevarían aproximadamente a 18.317 millones de pesetas. En consecuencia el gasto real de este programa presupuestario ha experimentado un incremento del 4,5%.

La cobertura de la asistencia concertada, es muy elevada ya que en 2000 el importe de obligaciones reconocidas correspondiente a servicios no concertados asciende a 227 millones de pesetas, cifra que representa el 1,3% del total contabilizado por asistencia sanitaria con medios ajenos.

En 1996 se realizó la licitación por concurso público de la mayor parte de los conciertos, que han sido prorrogados para el ejercicio 2000. En este ejercicio han continuado en vigor algunos firmados en 1994 y 1995, concretamente los de diálisis, angiografías y resonancias magnéticas, si bien para la prestación de este último servicio se ha convocado concurso público durante 2000, que se comenta más adelante.

Con objeto de efectuar un seguimiento de la ejecución de los conciertos en vigor hemos revisado en las direcciones territoriales una muestra representativa de la facturación que han realizado las empresas que prestan los servicios de oncología, hemodiálisis y transporte sanitario.

De la revisión realizada se desprende que, en términos generales, la documentación soporte es suficiente y la gestión administrativa adecuada. Hemos comprobado que los precios unitarios aplicados en las facturas presentadas por las empresas concertadas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos. Cabe mencionar que en los expedientes revisados no consta entre la documentación soporte los certificados de cumplimiento con las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Destaca asimismo las diferencias existentes entre los presupuestos de los contratos y la facturación por los servicios prestados. Se recomienda que ambas magnitudes se aproximen lo máximo posible mediante una más adecuada estimación presupuestaria, con el fin de minimizar los importes de modificaciones presupuestarias posteriores y de las obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio. A partir de la información facilitada por la Dirección General de Prestación Asistencial y por las direcciones territoriales el siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, las citadas diferencias:

Servicio	2000		Diferencia	
	Suma presupuestos	Facturación empresas.		
Oncología	2.311	3.418	-1.107	-47,9%
Conciertos diálisis	3.940	5.046	-1.106	-28,1%
Oxigenoterapia	2.060	2.889	-829	-40,2%
Otras tecnologías (RMN, TAC...)	2.171	3.602	-1.431	-65,9%
Servicio concert. de transp. sanitario	2.634	2.635	-1	-
Otros servicios concertados	602	431	171	28,4%
Total	13.718	18.021	-4.303	-31,4%

Cuadro 4.5

En cuanto a los nuevos contratos hemos revisado los dos concursos públicos convocados. Son los siguientes:

a) Expediente 2/2000 Gestión de servicios públicos por concierto para la prestación del servicio de transporte sanitario no asistido.

Con un presupuesto inicial de 2.418 millones de pesetas el contrato se divide en función de criterios de distribución territorial en 20 lotes correspondientes a 20 áreas de salud. De tramitación anticipada y urgente, se adjudica el 21 de diciembre de 1999 a un conjunto de 11 empresas, por un presupuesto de 2.226 millones de pesetas. Los contratos se firman antes de finalizar el año 1999 con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogable por siete años adicionales.

De la documentación revisada se desprende que este concurso ha sido tramitado adecuadamente.

b) Expediente 234/2000 Gestión de servicios públicos por concierto para la implantación de los equipos y realización de las técnicas de diagnóstico (resonancia magnética) para los pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria.

Con un presupuesto inicial estimado de 27.727 millones de pesetas el contrato se divide en 7 lotes, estableciéndose un sistema mixto de prestación de servicios a través del modelo A o del modelo B. El primero supone la prestación del servicio en las propias instituciones sanitarias públicas incluyendo las obras o reformas necesarias para ello. El segundo supone la prestación del servicio en las instalaciones de las empresas concertadas. El modelo A se implanta en el Hospital General de Castellón, en el General de Alicante, en La Fe y en el Clínico de Valencia. El expediente se adjudica el 28 de julio de 2000 a ERESA (lotes, 1,2,3 y 4), BEANACA, SA (lote 5) y INSCANNER, SL (lotes 6 y 7) por un presupuesto estimado de 27.727 millones de pesetas. Los contratos se firman el 31 de julio de 2000 y 1 de agosto de 2000 con vigencia desde el 1 de enero de 2001 hasta el 30 de septiembre de 2008.

Revisado el expediente cabe mencionar que entre los criterios de valoración de las ofertas el precio puntúa únicamente con el 10%, que consideramos bajo, y que las fianzas exigidas a los adjudicatarios resultan escasas para un contrato de magnitud económica y temporal muy significativa. En relación con este último aspecto, a la empresa adjudicataria del mayor número de lotes, tan sólo se le ha exigido una fianza del 0,09% del presupuesto adjudicado.

4.4 Central de compras

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios, aconsejó el establecimiento de mecanismos adecuados a fin de obtener una racionalización y optimización en los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para los distintos centros de la Conselleria. A tal efecto, en 1996 se creó la Central de compras de bienes y servicios mediante Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad, en la que se regula su organización y funcionamiento, posteriormente modificada por las Ordenes de 16 de abril de 1997, de 6 de agosto de 1999 y de 30 de abril de 2001, de la Conselleria de Sanidad.

Los contratos de la Central de compras para la adquisición de productos de forma centralizada se denominan de determinación del tipo y selección de proveedores y tienen por objeto establecer un número determinado de proveedores, que serán los suministradores exclusivos de una determinada familia de productos, para los centros de la Conselleria de Sanidad.

La comisión de compras determina los productos que van a ser objeto de adquisición centralizada (la adquisición se produce sobre familias completas de productos), de forma que sólo se podrán adquirir los productos incorporados al sistema a través de la Unidad Central Logística (UCL). (Ver organigrama en el apartado 4.2).

Mediante concurso público y a través de una valoración técnica de la oferta presentada, según criterios establecidos en los PCAP, se determina el conjunto de proveedores que van a suministrar el producto y se formalizan los “contratos marco” con cada uno de los proveedores seleccionados. La adjudicación definitiva, para un periodo determinado (3, 6 ó 12 meses), se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad según establecen los artículos 182 g), para suministros, y 210 f), para servicios, del TRLCAP, sobre la base del precio ofertado por cada uno de ellos, que tendrá el carácter de máximo.

A partir de la información facilitada por el Servicio de Aprovisionamiento, se ha realizado el siguiente cuadro resumen de la evolución del número de pedidos, realizados a la Unidad Central Logística desde 1997 hasta el ejercicio 2000, y del importe total de los mismos:

	1997	1998	1999	2000
Número de pedidos	14.223	25.794	41.000	48.509
Importe de los pedidos (en millones de pesetas)	2.282	3.981	5.617	7.562
% de incremento del importe		74,5%	41,1%	34,6%

Cuadro 4.6

En cuanto al número de expedientes tramitados a través de la central de compras y su evolución durante el ejercicio 2000, ha sido la siguiente:

Expedientes en vigor a 1 de enero de 2000	19
Expedientes finalizados durante el ejercicio	6
Nuevos expedientes adjudicados durante el ejercicio	8
Expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2000	21

El resumen por objeto de los expedientes en vigor a 31 de diciembre de 2000, es:

Tipo de contrato	Objeto	Nº de expedientes
Suministros	Material sanitario	9
	Medicamentos	4
	Otros	6
Servicios	Limpieza	1
	Seguridad y vigilancia	1
Total		21

Cuadro 4.7

De la revisión de los procedimientos seguidos, hay que concluir que éstos son adecuados, si bien recomendamos que se estudie la conveniencia de formalizar en contrato administrativo la adjudicación del procedimiento negociado en la que se determinan cuáles son los precios a aplicar por los proveedores.

Los resultados de la fiscalización realizada sobre una selección de expedientes se exponen en el siguiente apartado del Informe.

La experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la central de compras, permite concluir que ofrece al menos dos ventajas sobre el sistema tradicional de adquisición individual por cada centro:

1. Al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los centros sanitarios, se reduce de forma importante su número, se agiliza la gestión y se determina la calidad y características que se consideran necesarias.
2. El hecho de adjudicar conjuntamente todos los pedidos de un periodo a proveedores previamente seleccionados por concurso, permite obtener reducciones de los precios.

4.5 Contratación administrativa

A partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, correspondiente a contratos tramitados por los servicios centrales, la Sindicatura de Cuentas ha realizado un cuadro resumen con los contratos adjudicados durante el ejercicio 2000, por tipo de contrato y modalidad de adjudicación, indicándose los importes de adjudicación y el alcance de la revisión efectuada:

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones pesetas		Nº expedientes		Millones pesetas		Nº expedientes	
Suministros	Concurso público	830	53,2%	4	25,0%	240	28,9%	1	25,0%
	Proced. negociado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cont. centralizados	722	46,3%	8	50,0%	150	20,8%	2	25,0%
	Contrato menor	7	0,5%	4	25,0%	-	-	-	-
Subtotal		1.559	100,0%	16	100,0%	390	25,0%	3	18,8%
Asistencia técnica y servicios	Concurso público	851	56,3%	8	17,0%	614	72,2%	1	12,5%
	Proced. negociado	635	42,0%	5	10,7%	581	91,5%	2	40,0%
	Contrato menor	25	1,7%	34	72,3%	-	-	-	-
	Subtotal	1.511	100,0%	47	100,0%	1.195	79,1%	3	6,4%
Total		3.070		63		1.585	51,6%	6	9,5%

Cuadro 4.8

Se han incluido en el cuadro anterior los contratos gestionados por la Central de compras. Debe tenerse en cuenta que en los contratos gestionados por la Central de compras, por sus propias características, no puede hablarse de importe de adjudicación, por lo que la cifra indica el importe de los pedidos realizados durante el ejercicio.

El siguiente cuadro detalla los expedientes, seleccionados para su fiscalización, por un importe de adjudicación de 1.585 millones de pesetas, lo que representa un 52% del importe total de expedientes adjudicados durante el ejercicio.

Nº expediente	Tipo	Adjudicación	Adjudicatario	Importe adjudicación
380/2000	Suministros	Concurso	Philips Ibérica	240
88/2000	Suministros	C. centralizado	Varios	125
125/2000	Suministros	C. centralizado	Varios	25
6/2000	As. técnica	Concurso	Bull España, SA	614
45/2000	As. técnica	P. negociado	Novasoft	47
100/2000	As. técnica	P. negociado	St. Paul Insurance	534
Total				1.585

Cuadro 4.9

Además de las adjudicaciones reflejadas en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2000 han sido prorrogados 2 contratos, por un importe total de 1.846 millones de pesetas, correspondientes a la recogida de residuos hospitalarios por 836 millones de pesetas y al suministro de energía eléctrica por 1.010 millones de pesetas.

También ha sido revisada la ejecución en el periodo de los 2 expedientes adjudicados en años anteriores que se señalan, con importes en millones de pesetas:

Nº expediente	Tipo	Adjudicatario	Importe ejercicio 2000
133/97	Gestión de servicios	UTE Ribera Salud	8.065
17/99	Consultoría	Bull España S.A.	523
Total			8.588

Cuadro 4.10

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

a) Expediente 380/2000. Arrendamiento de un equipo de resonancia magnética para el Hospital Dr. Peset.

Contrato de suministro, adjudicado por concurso público. El expediente se inicia el 15 de mayo de 2000, con un presupuesto de licitación de 240.000.000 pesetas distribuido en cinco anualidades. Se adjudica el 20 de octubre de 2000 a Philips Ibérica S.A. por un importe de 240.000.000 pesetas.

Con fecha 20 de marzo de 2001, el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, aprueba un reajuste de anualidades que no está autorizado por el órgano competente, tal y como establece el artículo 29 del TRLHPGV.

No hay constancia del reintegro de anuncios a la Conselleria por parte del adjudicatario.

Contabilizado con cargo al capítulo 2, gastos de funcionamiento, se trata de un expediente de arrendamiento con opción de compra, por lo que debería de haberse contabilizado en el capítulo 6, de inversiones reales.

b) Expediente nº 88/2000. Suministro de principios activos (medicamentos) y de productos de fluidoterapia. (Central de compras).

Previsto inicialmente con 21 lotes fueron adjudicados 7 lotes, quedando desiertos por no presentarse ofertas los lotes correspondientes al suministro de fluidoterapia. El plazo de vigencia del contrato es de 2 años, desde el 1 de junio de 2000 al 31 de mayo de 2002.

Durante el ejercicio 2000 el número de pedidos tramitados por este concurso ha sido de 764 con un importe total de 125.303.567 pesetas.

c) Expediente nº 125/2000. Suministro de material de laboratorio. (Central de compras).

Dividido en 141 lotes, 5 han quedado desiertos, ya que el suministro previsto inicialmente en los mismos se encontraba incluido en otros lotes. El plazo del contrato es de 3 años desde la formalización del mismo (desde el 20 de julio de 2000 al 19 de julio de 2003).

Los criterios para la valoración y ponderación de las ofertas se consideran adecuados.

Durante el ejercicio 2000 el número de pedidos tramitados por este concurso ha sido de 809 con un importe total de 25.288.100 pesetas.

d) Expediente 6/2000. Diseño, implantación y subsiguiente gestión continuada del sistema integrado de información de la actividad asistencias en el Hospital de la Plana.

Expediente de tramitación anticipada, se inicia el 29 de julio de 1999, lo que es contrario a la Orden de 26 de septiembre de 1994, sobre tramitación anticipada, ya que en la misma se indica que dichos expedientes no pueden iniciarse hasta el 1 de octubre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que deba materializarse.

Con un presupuesto de licitación de 614.000.000 pesetas, distribuidas en cuatro anualidades, se adjudica por concurso público, y procedimiento abierto, por resolución de 3 de febrero de 2000, a Bull España, SA por un importe de 613.704.400 pesetas.

No hay constancia de la publicación de la adjudicación en el BOE.

Con fecha 20 de octubre de 2000, el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, aprueba un reajuste de anualidades debido al retraso de la finalización de las obras del Hospital. El reajuste de anualidades no está autorizado por órgano competente, tal y como establece el artículo 29 del TRLHPGV.

e) Expediente 45/2000. Soporte técnico al Proyecto ABUCASIS.

Expediente con un presupuesto de licitación de 46.500.000 pesetas, fue adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad el 20 de diciembre de 1999, a la empresa Novasoft Servicios Informáticos, S.A. por un importe de 46.500.000 pesetas y se formalizó el 5 de enero de 2000.

Si bien consta informe sobre los motivos de la urgencia en la tramitación del expediente, de la revisión del mismo no se desprende que dichos motivos no pudiesen ser previstos por la administración con suficiente antelación.

No se han observado otras incidencias a destacar.

f) Expediente 100/2000. Seguro de responsabilidad patrimonial de la Conselleria de Sanidad.

Expediente con un presupuesto de licitación de 550.000.000 pesetas, fue adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, como consecuencia de quedar desierto el concurso público nº 1/2000. Mediante resolución de fecha 28 de febrero de 2000, se adjudicó a la sociedad St. Paul Insurance España, S.A. por un importe de 533.500.000 pesetas.

No se han observado incidencias a destacar.

g) Expediente 133/97. Gestión de la atención especializada del Área de Salud 10.

El 19 de junio de 1997, se formalizó el contrato administrativo cuyo objeto es la gestión indirecta por concesión administrativa, de los servicios de atención sanitaria especializada para la población del Área 10 (Hospital de la Ribera). Dichos servicios se comenzaron a prestar, tras la finalización de las obras del hospital, el 1 de enero de 1999.

Siguen pendientes de realizar el acta en la que conste el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento, que se debió efectuar antes de la entrada en servicio del hospital y el acta que recoja el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen de la inversión realizada, que debió efectuarse dentro de los seis meses desde la puesta en marcha del hospital. Ambas actas están establecidas en las cláusulas 3.2 y 3.3 del contrato administrativo.

La facturación total realizada por el adjudicatario durante el ejercicio 2000 ha ascendido a 8.065 millones de pesetas.

Con fecha 10 de febrero de 2000, se autoriza la revisión del precio del contrato de acuerdo con la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación (PCE), pasando de 34.000 ptas/año por persona a 34.986 ptas/año por persona (el 2,9% de incremento) con efectos del 1 de enero de 2000.

El 30 de octubre de 2000 se procede por el Conseller de Sanidad, a la modificación del contrato, en concreto de la cláusula 9.8, que se refiere al periodo en el que deben hacerse las liquidaciones entre el adjudicatario y la Administración, quedando fijado en ejercicios naturales, y estableciendo que dicha liquidación se efectuará con anterioridad al 30 de marzo de cada año, debiendo ser satisfecha la liquidación antes del 1 de junio del ejercicio siguiente. Consta en el expediente la aceptación del adjudicatario de dicha modificación.

Durante el ejercicio 2000 se ha procedido al reajuste del importe correspondiente al ejercicio 1999, siendo aprobado por el Conseller de Sanidad, el 8 de noviembre de 2000, con un saldo a favor del concesionario de 498.221.006 pesetas, según el siguiente desglose:

Concepto	A favor del concesionario	A favor de la administración
Modificación en la población asistida (incremento en 11.242 personas atendidas)	382.228.000	
Atendidos por el Hospital que corresponden a la Conselleria	975.554.179	
Facturación por prótesis quirúrgicas (concepto no incluido en el catálogo de prestaciones de atención especializada)	184.385.933	
Facturación por salud mental (concepto no incluido en el catálogo de prestaciones de atención especializada)	159.150.548	
Facturación por pacientes en situación de espera (>90días) anteriores al 1 de enero de 1999	293.617.758	
Atendidos por la centros de la Conselleria de Sanidad que corresponden al Hospital		1.463.984.368
Gastos de funcionamiento de locales y servicios pagados por la Conselleria que corresponden al Hospital		3.698.607
Gastos por atención a pacientes realizados por centros concertados que corresponde al Hospital		29.032.437
Total	1.994.936.418	1.496.715.412
Diferencia (a favor concesionario)	498.221.006	

Cuadro 4.11

En la relación de facturación de la Conselleria de Sanidad al hospital, están excluidos de facturación, la atención de pacientes del Área 10 en la especialidad de obstetricia durante los siete primeros meses del año 1999, así como los de oncología durante todo el año (de conformidad con lo acordado en la Comisión Mixta de Seguimiento de 13 de septiembre de 1999).

Por lo que respecta a la contabilización de esta liquidación se ha compensando los ingresos con los gastos, realizándose un solo documento contable (ADO) contabilizado el día 28 de diciembre de 2000 por el saldo a favor del contratista (498.221.006 pesetas). Esta compensación es contraria al principio de presupuesto bruto (no compensación de ingresos-gastos).

- h) Expediente 17/99 Creación y subsiguiente gestión continuada del sistema de información poblacional (SIP) de la Conselleria de Sanidad e implantación de la tarjeta sanitaria en la Comunidad Valenciana.

Este expediente adjudicado en 1999 contempla los siguientes servicios a realizar:

- Creación del Sistema de Información Poblacional (SIP).
- Emisión y entrega de la tarjeta sanitaria.

- Implantación, puesta en funcionamiento y gestión continuada de los dispositivos organizativos, procedimentales y técnicos necesarios para su mantenimiento, adecuado uso y explotación.
- Atención a los ciudadanos y tramitación de incidencias relacionadas con su registro en el SIP y la tarjeta sanitaria.

El presupuesto de adjudicación es de 1.820.000.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución del contrato de 4 años.

En 18 de julio de 2000 el Subsecretario para los Recursos de Sanidad aprueba una modificación del contrato por importe de 8.700.000 pesetas. El incremento se justifica en los problemas creados en los centros de atención primaria como consecuencia del reparto masivo de tarjetas.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000 han ascendido a 523 millones de pesetas.

De la revisión de la documentación aportada por el Servicio de Gestión Económica se observa que:

- El gasto ha sido imputado, siguiendo el criterio del ejercicio anterior, al programa 412.22 "Asistencia especializada". Por su naturaleza afecta también y principalmente al programa 412.21 "Atención primaria".
- Falta el documento AD por 2.900.000 pesetas, correspondiente a la modificación del contrato. En su defecto se nos ha facilitado tanto los documentos previos RA y RA/ como la impresión de pantalla de la contabilización del AD, con la que no hemos podido verificar la adecuación de las firmas.
- En tres documentos OK no consta la fecha de autorización y en dos falta la de fiscalización.

Dada la trascendencia, singularidad y coste de este contrato deberían figurar en el expediente informes periódicos de seguimiento y control de su ejecución, realizados por responsables de la Conselleria de Sanidad.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 154.639 millones de pesetas, lo que representa el 33,9 % del presupuesto definitivo total de los programas de asistencia sanitaria para el ejercicio 2000. El presupuesto inicial para este capítulo es de 131.533 millones de pesetas, y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascienden a 23.106 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 154.632 millones de pesetas y los pagos realizados a 149.287 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 100% y el de cumplimiento del 96,5%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Pagos pendientes
Farmacia	133.183	133.183	0
Prótesis	9.903	7.740	2.163
Otras transferencias	11.546	8.364	3.182
Total	154.632	149.287	5.345

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada, si bien, su contabilización se realiza casi íntegramente en las direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

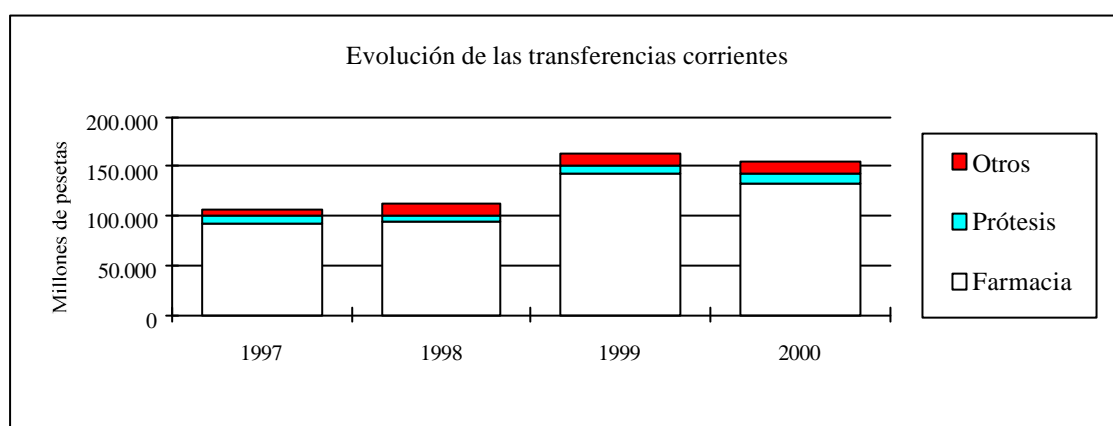
Centro	1999		2000	
Dirección Territorial Alicante	49.297	30,3%	46.449	30,0%
Dirección Territorial Castellón	17.137	10,5%	16.066	10,4%
Dirección Territorial Valencia	88.298	54,3%	82.717	53,5%
Servicios centrales	7.860	4,8%	9.218	6,0%
Centro de Transfusiones	9	-	9	-
Área de salud de Alcoi	156	0,1%	173	0,1%
Total	162.757	100,0%	154.632	100,0%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1997	1998	1999	2000
Farmacia	92.353	93.279	143.270	133.183
Prótesis	7.238	7.484	8.364	9.903
Otros	7.862	11.198	11.123	11.546
Total	107.453	111.961	162.757	154.632

Cuadro 5.3



El concepto de gasto más importante de este capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 86,1% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2000. En este ejercicio se ha producido una disminución del 7,0 % respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior. Ello se debe a que en 1999 se imputó al ejercicio corriente la facturación de farmacia del último cuatrimestre de 1998. Normalmente el desfase al cierre de cada ejercicio es de dos meses en lugar de cuatro.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo debe considerarse el efecto de las obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio, del que se derivan los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligacio. reconocidas 2000	Ajustes		Gasto real 2000	Obligacio. reconocidas 1999	Ajustes		Gasto real 1999	Incremento gasto real 2000/1999
		Positivo	Negativo			Positivo	Negativo		
Farmacia	133.183	23.155	(20.402)	135.936	143.270	20.402	(37.506)	126.166	7,7%
Prótesis y vehículos	9.903	537	(667)	9.773	8.364	667	(82)	8.949	9,2%
Otros	11.546	1.822	(709)	12.659	11.123	709	(522)	11.310	11,9%
Total	154.632	25.514	(21.778)	158.368	162.757	21.778	(38.110)	146.425	8,2%

Cuadro 5.4

Para la elaboración del anterior cuadro se ha tenido en cuenta, en primer lugar, que al presupuesto de 2000 se ha imputado 20.402 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de noviembre y diciembre de 1999 y, por el contrario, se ha dejado de registrar gastos por la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2000, por un importe total de 23.155 millones de pesetas, que han sido contabilizados en el ejercicio 2001.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia de 2000 reflejan un incremento del 7,7% en términos reales, respecto de 1999.

Por otro lado se ha imputado al ejercicio 2000 un importe total de 667 millones de pesetas por gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores. Y sin embargo, no figura en el ejercicio 2000 gastos por un importe de al menos 537 millones de pesetas.

Estas inadecuadas imputaciones temporales se detectan asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y están motivadas básicamente por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

En definitiva, en este capítulo, se ha imputado gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 21.778 millones de pesetas, y ha dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 2000 por valor de 25.514 millones de pesetas. Resultando un incremento del gasto real del 8,2% respecto al incurrido en el ejercicio anterior.

5.2 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de la Conselleria de Sanidad. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 133.183 millones de pesetas, que con un 86,1% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo 4 en los programas de asistencia sanitaria.

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas se corresponde, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 5.1, con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para cuya comprobación la Sindicatura les ha solicitado confirmación directa de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2000 y de la facturación realizada durante el ejercicio 2000.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el conseller de Sanidad y Consumo y los presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba provisionalmente por dos años el concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, el cual todavía se está negociando a la fecha de realización de este Informe.

Corresponde al Área para la Prestación Farmacéutica y del Medicamento de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con los colegios farmacéuticos. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los negociados de prestaciones farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las direcciones territoriales de la Conselleria. Éstos también controlan directa o indirectamente la custodia y distribución de las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia sanitaria prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

El Centro de Informática procesa la información sobre las recetas atendidas por las oficinas de farmacia contenida en las cintas magnéticas remitidas por los colegios farmacéuticos, controlando tanto la coincidencia de datos de facturas y cinta como la inclusión de los productos farmacéuticos en el nomenclator.

Según datos facilitados por la Dirección General para la Prestación Farmacéutica han sido adoptadas una serie de medidas para el control y racionalización del gasto farmacéutico. En el marco de la implantación del proyecto GAIA se está procediendo a la mejora del sistema de información (desarrollo de la carga de las cintas de facturación, proceso de calidad semántica y sintáctica, conciliación de nomenclátor, gestor de talonarios e indicadores de PARME), así como a la implantación total del programa TALO, que entre otras cosas, facilita la imputación del gasto farmacéutico a cada médico. Se ha procedido a la contratación de 16 Farmacéuticos para los Servicios Farmacéuticos de las Áreas de Salud. Se ha extendido el programa de atención farmacéutica sociosanitaria aplicado en la Residencia de Carlet, a las Burriana en Castellón y La Florida en Alicante. Para el Decreto de Precios de Referencia (cuantías máximas financiadas por la Administración), que entró en vigor en diciembre de 2000, han sido editados documentos de consulta para facilitar a los facultativos la prescripción asistida contemplada en el proyecto GAIA.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es subvencionada hasta en un 60% del coste de su consumo.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total, se muestra en los cuadros 5.5, 5.6 y 5.7.

También puede observarse que el principal factor de incremento es el mayor número de recetas, tanto el correspondiente a la población pensionista como a la activa, habiéndose moderado el crecimiento del coste unitario de los medicamentos prescritos al conjunto de la población protegida.

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

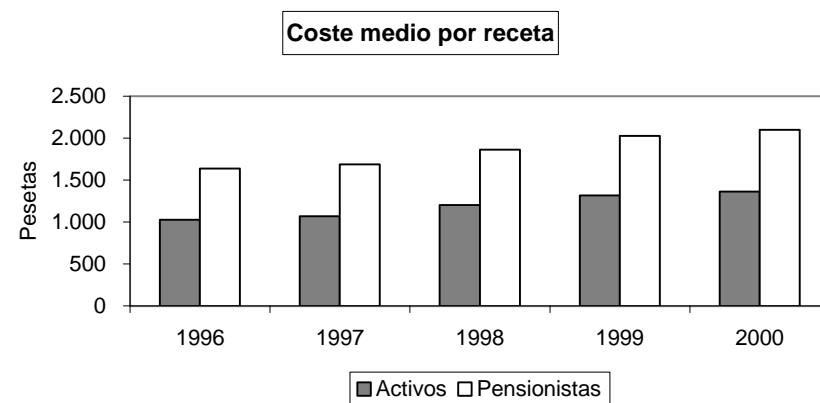
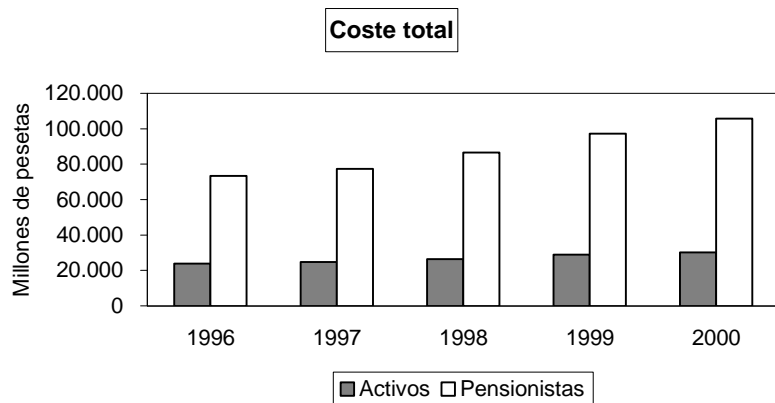
Evolución del consumo de farmacia

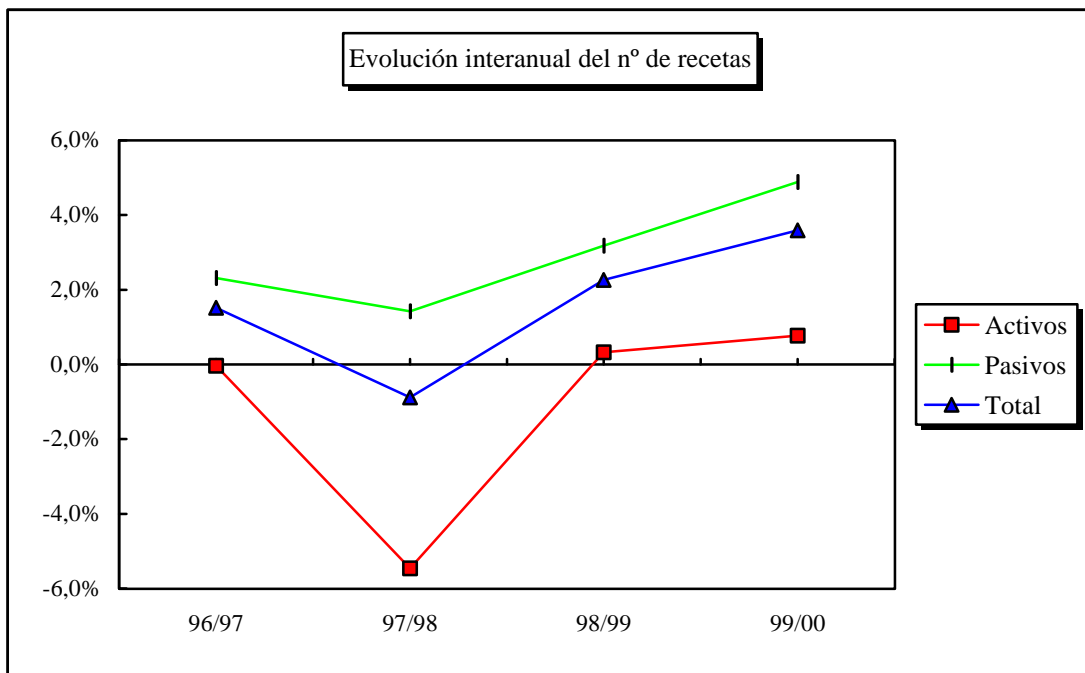
Fuente: Información estadística

	1996			1997			1998			1999			2000			2000/1999			Media 2000/1996			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	12.935	27.510	40.445	12.851	28.724	41.575	(0,7%)	4,4%	2,8%	(2,1%)	2,8%	1,1%	
Coste medio (PTA)	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	1.181	1.833	1.620	1.288	1.986	1.763	1.341	2.060	1.883	4,1%	3,7%	6,8%	7,4%	6,4%	7,7%	
CASTELLON																						
Nº recetas (miles)	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	2.409	5.454	7.863	2.437	5.711	8.147	1,1%	4,7%	3,6%	0,3%	3,3%	2,4%	
Coste medio (PTA)	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	1.217	1.888	1.678	1.333	2.065	1.841	1.371	2.134	1.906	2,8%	3,3%	3,5%	6,5%	6,5%	6,8%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	6.629	15.045	21.675	6.855	15.920	22.775	3,4%	5,8%	5,1%	0,4%	3,2%	2,3%	
Coste medio (PTA)	1.052	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	1.237	1.906	1.697	1.367	2.082	1.863	1.399	2.161	1.932	2,3%	3,8%	3,7%	7,5%	6,7%	7,1%	
TOTAL																						
Importe (Mill.PTA)	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	26.326	86.641	112.968	28.940	97.227	126.167	30.164	105.772	135.936	4,2%	8,8%	7,7%	6,1%	9,6%	8,8%	
Nº recetas (miles)	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	21.974	48.009	69.983	22.143	50.354	72.498	0,8%	4,9%	3,6%	(1,1%)	2,9%	1,6%	
Coste medio (PTA)	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	1.202	1.862	1.651	1.317	2.025	1.803	1.362	2.101	1.875	3,4%	3,7%	4,0%	7,3%	6,5%	7,1%	

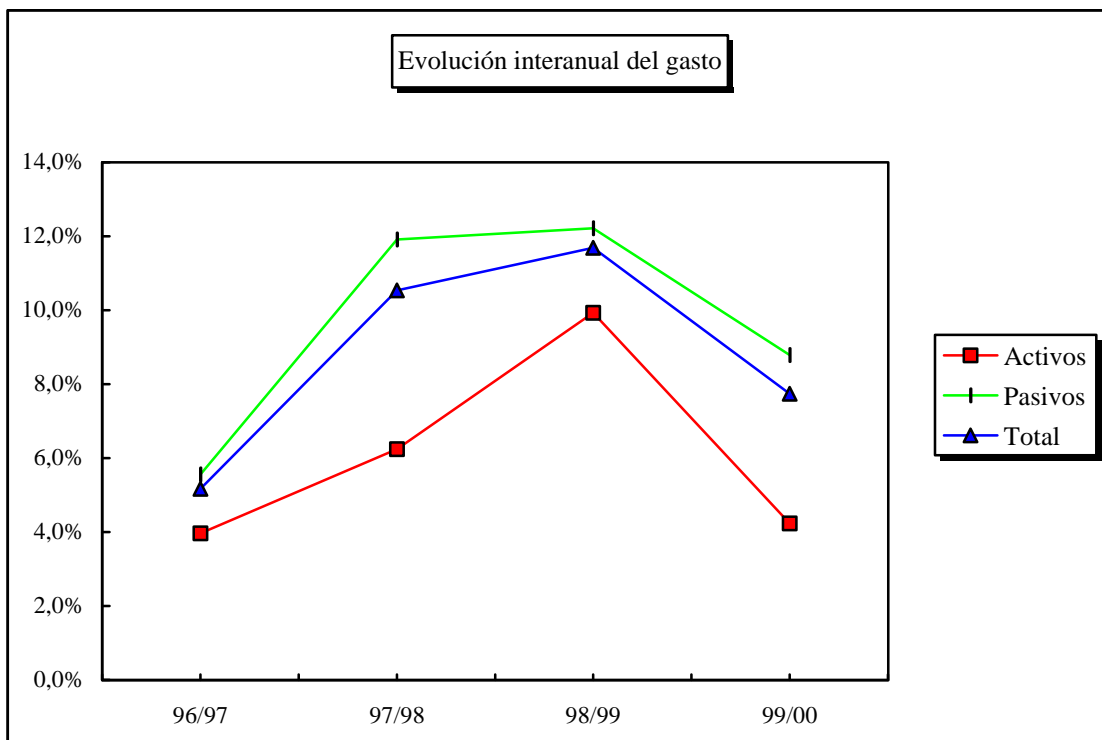
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

5.3 Prótesis y vehículos para inválidos

Excepto por los desajustes temporales señalados en el apartado 5.1, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a los que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 2000 y sobre la facturación realizada durante el ejercicio 2000.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 9,2% aproximadamente.

La distribución por centros de las obligaciones reconocidas es la siguiente, en millones de pesetas:

Dirección territorial Alicante	2.771
Dirección territorial Castellón	738
Dirección territorial Valencia	6.252
Área salud Alcoy	142
Total	9.903

Cuadro 5.8

5.4 Otras transferencias

En este apartado se recogen conceptos tales como "entregas por desplazamiento" y "reintegros de gastos asistenciales" y sobre todo el gasto correspondiente al convenio de 16 de marzo de 1999, prorrogado tácitamente para el ejercicio 2000 con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General. Por el mencionado convenio, en este ejercicio se reconocen obligaciones por un importe total de 6.643,5 millones de pesetas.

También se recoge las obligaciones derivadas del convenio con la Diputación de Castellón por asistencia en el Hospital Provincial, que en ejercicios anteriores se imputaban al capítulo 2, gastos de funcionamiento, lo que es la causa principal del aumento del gasto del ejercicio.

El convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón por el que se acuerda la financiación de la actividad asistencial prestada por el Hospital Provincial de Castellón, fue suscrito el 31 de octubre de 2000, lo que muestra un excesivo retraso en su tramitación, cuando el artículo 7 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, indica que los órganos competentes procurarán dentro de los 8 primeros meses del ejercicio suscribir los correspondientes convenios. Tiene por objeto regular la colaboración entre ambas administraciones para la prestación de servicios sanitarios por el Hospital Provincial de Castellón, de acuerdo con los planes asistenciales y de integración funcional del mencionado hospital en la red sanitaria pública dependiente de la Conselleria de Sanidad, por un importe

de 1.200 millones de pesetas, para el ejercicio 2000, así mismo se prevé su prórroga para los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

La documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida, presentada por la Diputación de Castellón de acuerdo con la cláusula séptima del convenio, corresponde a la actividad desarrollada por el Hospital Provincial desde el 1 de enero de 2000, aunque el convenio fue firmado el 31 de octubre de dicho ejercicio.

6. INVERSIONES REALES

6.1 Información presupuestaria

El presupuesto definitivo del capítulo 6 asciende a 8.989 millones de pesetas, un 2% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas con 8.513 millones de pesetas, supone un grado de ejecución del 94,7%. El total de pagos realizados es de 3.769 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 44,3%.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, la ejecución presupuestaria del capítulo 6, en aquellos centros que por su importe, son más significativos.

Centro	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado cumplim.
Gestión Delegada	5.562	5.287	2.570	95,1%	48,6%
Hospital La Fe	812	726	365	89,4%	50,3%
Hospital Dr. Peset	230	230	118	100,0%	51,3%
Hospital de Denia	220	219	70	99,5%	32,0%
Hospital de Gandía	191	168	13	88,0%	7,7%
Hospital de Xàtiva	189	189	38	100,0%	20,1%
Resto de centros	1.785	1.694	595	94,9%	35,1%
Total	8.989	8.513	3.769	94,7%	44,3%

Cuadro 6.1

6.2 Revisión de expedientes de contratación

Esta Sindicatura de Comptes ha realizado un cuadro resumen de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2000, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad relativa a servicios centrales. También se refleja la información referente a los contratos que han sido objeto de revisión.

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total adjudicación				Revisados			
		Millones de pesetas		Nº expedientes		Millones de pesetas		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	182	27,1%	2	11,1%	129	70,9%	1	50,0%
	Proced. negociado	458	68,4%	5	27,8%	162	35,4%	1	20,0%
	Contrato menor	30	4,5%	11	61,1%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	670	100,0%	18	100,0%	291	43,4%	2	11,1%
Suministros	Concurso público	1.153	96,4%	7	25,0%	456	39,5%	2	28,6%
	Proced. negociado	21	1,8%	1	3,6%	21	100,0%	1	100,0%
	Contrato menor	22	1,8%	20	71,4%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	1.196	100,0%	28	100,0%	477	39,9%	3	10,7%
Asistencia técnica	Proced. negociado	83	82,2%	12	36,4%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	18	17,8%	21	63,6%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	101	100,0%	33	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total		1.967		79		768	39,0%	5	6,3%

Cuadro 6.2

Se señalan a continuación, los expedientes seleccionados para su fiscalización. El criterio seguido para su selección ha sido básicamente la importancia cuantitativa del expediente. En aquellos expedientes que contenían varios lotes, han sido seleccionados los de mayor importe, habiéndose revisado un total de 768 millones de pesetas, lo que representa un 39,0% del importe total adjudicado durante el ejercicio 2000.

Nº expte.	Tipo	Objeto	Importe adjudicación
103/00	Obras	Redacción de proyecto y ejecución de las obras del consultorio auxiliar en Elda	129
646/00	Obras	Obras nuevas cocinas Villajoyosa	162
54/00	Suministros	10 Ecógrafos para tocoginecología	70
212/00	Suministros	26 equipos de radiodiagnóstico	386
412/00	Suministros	Equipamiento residencia oncológica infantil	21
Total			768

Cuadro 6.3

También se ha realizado un seguimiento sobre dos expedientes, que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, han continuado ejecutándose durante el ejercicio:

Nº expte.	Objeto
243/94	Remodelación del Hospital General de Alicante.
37/98	Redacción de anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana en Vila-Real.

Cuadro 6.4

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

- a) Expediente 103/2000. Redacción del proyecto y ejecución de las obras del consultorio auxiliar de Elda.

Expediente de contratación con un presupuesto de licitación de 128.838.861 pesetas, cuyo objeto incluye tanto la redacción del proyecto como la ejecución de la obra, a adjudicar por concurso público.

Adjudicado provisionalmente el 3 de mayo de 2000 a Estructuras y cimientos insulares, S.A. (Ecisa), el proyecto presentado por el adjudicatario se aprueba el 3 de julio de 2000 y se adjudica definitivamente el 6 de julio de 2000, la formalización del contrato es de fecha 27 de julio de 2000.

Con fecha 20 de octubre de 2000, se dicta resolución de reajuste de anualidades por el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, sin observar lo establecido en el artículo 29 del TRLHPGV, respecto del órgano competente.

El programa de trabajo es aprobado con fecha 9 de marzo de 2001, cuando el artículo 128 del RGC y el PCAP, establecen que el contratista está obligado a presentar dicho programa en un plazo de un mes, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras (25 de agosto de 2000) y la administración a resolver en un plazo de 30 días desde su presentación.

Respecto de la documentación económica, las certificaciones de noviembre, 9.798.163 pesetas y diciembre, 8.706.901 pesetas, han sido contabilizadas con cargo al ejercicio 2001.

No consta en el expediente ni la documentación acreditativa del pago de los anuncios de la licitación por parte del adjudicatario, ni la licencia de obras.

b) Expediente 646/2000. Ejecución obras de las nuevas cocinas del Hospital de Villajoyosa.

Expediente de contratación con un presupuesto de licitación de 162.303.293 pesetas, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 141 b) del RDL 2/2000, por su especificidad técnica.

Fue adjudicado el 11 de diciembre de 2000 a Evimaj, SL. Siendo la formalización del contrato el 13 de diciembre de 2000, la primera certificación de obra es de fecha 14 de diciembre de 2000, por importe de 99.986.888 pesetas, por lo que cabe presumir que la obra certificada estaba ejecutada con anterioridad a la formalización del contrato.

No consta entre la documentación del expediente la licencia de obras.

c) Expediente 54/2000. Suministro de 10 ecógrafos de tocoginecología

Expediente de contratación con un presupuesto de licitación de 70.000.000 pesetas, dividido en 10 lotes y adjudicado por concurso público. La resolución de adjudicación es de fecha 17 de marzo de 2000, con el siguiente desglose:

Adjudicatario	Lotes	Valoración	Mejoras
Toshiba Medical Systems	3,4,7,8 y 9	35.000.000	Un equipo adicional sin coste
Philips Ibérica, S.A.	1,2,5,6 y 10	35.000.000	Un equipo adicional sin coste

Cuadro 6.5

Los criterios de adjudicación y su ponderación, utilizados para la valoración de las ofertas recibidas, son los siguientes:

Criterio	Valoración
Características técnicas	50%
Composición de la oferta (mejoras)	20%
Características de apoyo técnico y condiciones de mantenimiento	20%
Precio	10%

Cuadro 6.6

La formalización de los contratos fue el 24 de mayo de 2000 con Toshiba Medical Systems, S.A. y el 17 de abril de 2000 con Philips Ibérica, S.A.

No han quedado adecuadamente justificadas en el expediente las razones para la división en lotes del contrato, puesto que los equipos a suministrar en los 10 hospitales, son de iguales características.

Se considera escasa valoración del precio ofertado (un 10%) frente a otros criterios.

Según el informe técnico solicitado por la mesa de contratación, los equipos mejor valorados técnicamente son los ofertados por Toshiba y Philips, ambos con 75 puntos. Revisadas las ofertas económicas, de ambos licitadores, procede realizar las siguientes observaciones:

- La oferta presentada por Philips no contiene ninguna mejora económica, aunque finalmente se haya producido.
- Habiéndose adjudicado 5 unidades (lotes) a cada adjudicatario, cada uno de ellos ha entregado un equipo adicional sin coste, siendo el total de equipos suministrados 12.
- Toshiba, ofrecía 1 equipo adicional, sin coste alguno, por cada 3 unidades (lotes) adjudicadas, según consta en su oferta económica.

No ha quedado adecuadamente justificado en el expediente las razones que han aconsejado efectuar la adjudicación de la forma antes indicada.

d) Expediente 212/2000. Suministro de 26 equipos de radiodiagnóstico.

Expediente de contratación con un presupuesto de licitación de 387.000.000 pesetas, adjudicado por concurso público el 27 de julio de 2000. El siguiente cuadro muestra la distribución por lotes del expediente:

Lote	Objeto	Unid.	Adjudicatario	Importe adjudicación
1	Telemandos digitales	6	3 Unid. IRE RAYOS X	102.000.000
			3 Unid. Philips Ibérica	102.000.000
2	Salas convencionales techo	3	3 Unid. Philips Ibérica	36.000.000
3	Salas convencionales suelo	5	5 Unid. Picker Imaging	45.000.000
4	Radioquirúrgicos	9	5 Unid. IRE RAYOS X	43.500.000
			4 Unid. Philips Ibérica	36.000.000
5	Ecógrafos	3	3 Unid. Picker Imaging	21.000.000
			Total	385.500.000

Cuadro 6.7

Los criterios de adjudicación y su ponderación son los siguientes:

Criterio	Valoración
Características técnicas	50%
Composición de la oferta (mejoras)	20%
Características de apoyo técnico y condiciones de mantenimiento	20%
Precio	10%

Cuadro 6.8

La formalización de los contratos fue el 8 de septiembre de 2000 con Picker Imaging España, S.A., el 7 de septiembre de 2000 con IRE RAYOS X , S.A. y el 5 de septiembre de 2000 con Philips Iberica, S.A.

Analizado el expediente, consideramos escasa valoración del precio ofertado (un 10%) frente a los otros criterios.

Los lotes 1 y 4 han sido fraccionados, teniendo dos adjudicatarios cada uno. Consideramos que no es acorde con el TRLCAP la subdivisión de cada lote, ni aceptar ofertas por unidades inferiores a las establecidas en el PCAP, ni adjudicar un lote a varios licitadores.

El informe técnico solicitado por la mesa de contratación, valora las ofertas presentadas al Lote 1 y se justifica la propuesta de adjudicar 3 unidades a Philips, porque el equipo ofrecido por este licitador *“posee unas características óptimas para realizar técnicas intervencionistas y debe ser dirigido a hospitales que no dispongan de arcos específicos*

para realizar estas técnicas”, cuestión que no estaba contemplada en las especificaciones técnicas incluidas en el PCAP.

Respecto del Lote 4, ni el informe técnico, ni el órgano de contratación justifican el fraccionamiento realizado en la adjudicación. En la valoración de las ofertas presentadas no se ha tenido en cuenta el criterio de la oferta económica. Así, la valoración técnica de las ofertas de IRE Rayos X y de Philips es la misma (98 puntos), mientras que la oferta económica realizada por IRE Rayos X, para este lote, incluía 10 unidades por un importe total de 81.000.000 pesetas (8.100.000 pesetas/unidad), sin embargo la adjudicación realizada es de 9 unidades (5 IRE Rayos X y 4 Philips) y por importe de 79.500.000 pesetas (8.833.333 pesetas/unidad).

e) Expediente 412/2000. Suministro del equipamiento para la residencia oncológica infantil.

Expediente de contratación con un presupuesto de licitación de 24.911.013 pesetas, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 182 d) del RDL 2/2000, dada su imperiosa urgencia.

Adjudicado el 26 de septiembre de 2000 a Isabel Nicolás Izquierdo, se formaliza el 6 de octubre de 2000, por un importe de 21.237.668 pesetas.

Visto el informe de justificación del procedimiento negociado, hay que concluir que del mismo no se deduce que los acontecimientos que han provocado la imperiosa urgencia, fueran imprevisibles para el órgano de contratación.

f) Expediente 243/94. Remodelación y ampliación del Hospital General de Alicante fase II.

Expediente adjudicado el 16 de diciembre de 1994, a la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A., en la actualidad ACS, proyectos obras y construcciones, S.A., por un importe 5.997.640.333 pesetas, formalizándose contrato administrativo el 17 de enero de 1995 y con fecha inicialmente prevista de finalización de las obras el 18 de agosto de 1997.

A 31 de diciembre de 1999, la ejecución de las obras había sufrido diversas incidencias, entre modificados, imprevistos y retrasos en la finalización, lo que provocó que el importe total previsto de la obra, a dicha fecha, ascendiera a 7.014.017.318 pesetas, un 17% superior al importe inicial y la fecha de finalización prevista fuera el 30 de septiembre de 2000.

Durante el ejercicio 2000, se aprueba una nueva prórroga de ocho meses, fijándose como nueva fecha de finalización de las obras, el 31 de mayo de 2001, con lo que el retraso acumulado es de aproximadamente 3 años y 9 meses. En visita realizada al hospital en junio de 2001 por personal del equipo fiscalizador de la Sindicatura se comprobó que las obras estaban sin finalizar y previsiblemente no estarían totalmente ejecutadas durante el año 2001.

Se aprueban las liquidaciones correspondientes a las fases parciales 1 y 2 del contrato, con fechas de 7 de noviembre de 2000, por importe de 261.243.859 pesetas y 11 de diciembre de 2000, por importe de 212.144.009 pesetas, respectivamente. En ambas, se han superado el plazo establecido en el artículo 148 TRLCAP, de seis meses para la aprobación y notificación de la liquidación al contratista desde la recepción de la obra, así mismo suponen un incremento de un 9,99% respecto del presupuesto de ejecución material, de la obra recibida, en cada caso. No constan en el expediente respecto de estas liquidaciones ni las actas de recepción ni de medición general y definitiva de las obras previstos en el artículo 172 del RGC.

Con estas liquidaciones el coste total previsto de la obra, a 31 de diciembre de 2000, asciende a 7.487.405.186 pesetas, un 24,8% superior al contrato inicial.

El 8 de noviembre de 2000, se aprueba el modificado número 4, cuyo proyecto fue aprobado el 15 de febrero de 1999, sin repercusión económica alguna. La propuesta de la dirección facultativa es de 31 de agosto de 1998 y la autorización del Secretario General de la Conselleria de Sanidad, para la redacción del proyecto modificado es de 14 de septiembre de 1998, lo que pone de manifiesto un retraso excesivo entre la aparición de las causas del modificado y la aprobación del mismo.

Con fecha 28 de noviembre de 2000, el Subsecretario para los Recursos de Sanidad, aprueba un reajuste de anualidades, incrementando la anualidad 2001 en 430.000.000 pesetas. Este reajuste se ha realizado sin observarse lo establecido en el artículo 29 del TRLHPGV, sobre el órgano competente para su aprobación.

A la fecha de redacción de este informe se encuentra pendiente de aprobación la solicitud de indemnización de daños solicitada por el contratista por importe de 450 millones de pesetas, e informada positivamente por la asesoría jurídica, como consecuencia de los numerosos modificados y prórrogas que sufre la ejecución de la obra.

- g) Seguimiento del expediente 37/98. Redacción de anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana en Vila-Real.

Este expediente fue adjudicado el 19 de junio de 1998 a UTE Hospital de la Plana en Vila-Real por un importe de 3.596.400.000 pesetas, con un plazo de ejecución de 12 meses y fecha de finalización prevista inicialmente el 1 de septiembre de 1999.

El 15 de abril de 1999, el Conseller de Sanidad aprobó el modificado nº 1, por una cuantía de 719.074.768 pesetas, el 19,99% del contrato inicial. Esta modificación no suponía variación alguna en el plazo de ejecución.

El 10 de diciembre de 1999, el Conseller de Sanidad autorizó la redacción de un proyecto modificado nº 2 y resolvió la suspensión temporal parcial de las obras hasta la contratación del mismo.

Este modificado nº 2 no llega a redactarse y finalmente el día 12 de marzo de 2001 se solicita por el Jefe del Servicio de Infraestructuras la anulación de la autorización de redacción del modificado nº 2 y el levantamiento de la suspensión parcial de las obras. El mismo día resuelve el Subsecretario para los Recursos de Sanidad dejar sin efecto la resolución de 10 de diciembre de 1999 del Conseller de Sanidad.

El 30 de junio de 2000 se formaliza Acta de puesta en funcionamiento de las instalaciones del Hospital La Plana.

Como consecuencia de una nueva solución en superficie para el aparcamiento se redacta el proyecto complementario nº 1, de urbanización de la parcela, aparcamiento en superficie de 420 plazas (cubiertas 324 de ellas) y varios, por importe de 716.076.877 pesetas. El día 10 de noviembre de 2000 el Subsecretario para los Recursos de Sanidad dicta Resolución aprobando el Proyecto complementario nº 1.

No consta entre la documentación administrativa del expediente ni la resolución de adjudicación de la ejecución de las obras a alguna empresa, ni la formalización de contrato alguno, ni el depósito de la correspondiente fianza. El mismo día 10 de noviembre se certifica la obra ejecutada en su totalidad y se recibe de conformidad.

El día 13 de noviembre de 2000 el Subsecretario para los Recursos de Sanidad acuerda:

“1º Iniciar el expediente de resarcimiento por importe de 716.076.877,-pesetas, a favor de la UTE “HOSPITAL DE LA PLANA DE VILA-REAL” por las obras complementarias de urbanización de parcela, aparcamientos y varios en el Hospital de la Plana, por haberlas realizado de buena fe y existir una situación de enriquecimiento injusto a favor de la Administración sin culpa de la empresa.

2º *Que se retenga crédito con cargo al presupuesto ordinario, el cual se imputará a la aplicación presupuestaria 10.05.92.0092.412.22.6 proyecto 1088.*

3º *Que se dé oportuna cuenta al Secretario General, a los efectos de que se determinen posibles responsabilidades.”*

El día 15 de noviembre de 2000 el Secretario General acuerda el archivo del expediente informativo “*por no apreciar responsabilidad alguna en las personas que han intervenido en la gestión de las obligaciones mencionadas.*”

El mismo día 15 y una vez fiscalizado de conformidad por el Interventor Delegado, se resuelve reconocer las obligaciones y autorizar su propuesta de pago.

Además de los comentarios previos, de la revisión de la documentación administrativa y técnica se desprenden las siguientes observaciones:

- Se observa cierta inadecuación del proyecto inicial respecto a algunos capítulos de obra que han sufrido más de una modificación, lo que se ha traducido en una ampliación de la superficie construida de 10.000 m², además de la necesaria reubicación del hospital dentro de la parcela. Todo ello ha supuesto un incremento significativo de la inversión prevista. La suma de los presupuestos del modificado y del complementario representa aproximadamente un 40% del precio del contrato inicial.
- Las obras del proyecto inicial y el modificado nº 1 han sido certificadas conjuntamente casi en su totalidad. De la documentación contable del ejercicio 2000 se desprende que al cierre de ejercicio sólo faltan 11,7 millones de pesetas por certificar.
- Revisada la documentación contable correspondiente a la obra ejecutada en 2000 se ha observado que en dos certificaciones no consta el registro de entrada. Respecto a los plazos de pago transcurren en todos los casos más de dos meses desde la fecha de nacimiento de la obligación, dando lugar al devengo de intereses de demora, que, de hecho, la empresa contratista ha solicitado.
- Deben evitarse en el futuro actuaciones como la que se ha descrito en relación con la gestión de este expediente, que denotan falta de previsión y de mecanismos adecuados de planificación y control en la ejecución de ciertos proyectos por parte de la Conselleria de Sanidad.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una escasa importancia, dentro del presupuesto de asistencia sanitaria, el capítulo 7, transferencias de capital, supone el 0,11% del total del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2000, ascienden a 517 millones de pesetas con un grado de ejecución del 100%, mientras que los pagos realizados suponen 407 millones de pesetas, por lo que el grado de cumplimiento es del 78,7%.

A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7, por cada uno de los programas presupuestarios, en millones de pesetas.

Programa	Obligaciones reconocidas	Pagado	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	92	43	100,0%	46,7%
412.22 Asistencia especializada	375	364	100,0%	97,1%
412.24 Prestaciones externas	50	0	100,0%	0,0%
Total	517	407	100,0%	78,7%

Cuadro 7.1

En el programa 412.21, Atención primaria, las transferencias de capital corresponde en su totalidad a concesiones de ayudas destinadas a distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la adecuación de ambulatorios.

En el programa 412.22, Asistencia especializada, la totalidad de las obligaciones reconocidas, 375 millones de pesetas, corresponden al convenio suscrito en fecha 13 de agosto de 1997, entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón para la reforma del Hospital Provincial de Castellón y que durante el ejercicio 2000, se ha suscrito una addenda para el reajuste de anualidades.

Las obligaciones reconocidas, del programa 412.24, Prestaciones externas, 50 millones de pesetas, corresponden a la subvención nominativa concedida a la Diputación de Valencia, derivada del convenio suscrito el 16 de marzo de 1999, destinado a financiar la adquisición por parte del Hospital General Universitario de Valencia de equipo y aparataje médico.

8. REVISIÓN DE HOSPITALES

Como parte de la fiscalización de los programas de asistencia sanitaria del ejercicio 2000, la Sindicatura de Cuentas ha procedido a efectuar una revisión in situ en los hospitales La Fe de Valencia y General Universitario de Alicante.

El trabajo realizado ha consistido en analizar la gestión presupuestaria de los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversiones reales, identificar las obligaciones no reconocidas, revisándose también los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos y los procedimientos de compras y almacenes.

La fiscalización se ha extendido también a los hospitales Dr. Peset de Valencia y Clínico de Valencia, pero limitada, en estos casos, a la revisión de documentos contables del capítulo 2 del presupuesto.

8.1 Información presupuestaria y obligaciones no reconocidas

Los datos presupuestarios más relevantes de los dos hospitales fiscalizados, se muestran, en millones de pesetas, en el siguiente cuadro.

Capítulo	Presupuesto definitivo		Obligaciones reconocidas	
	HF	HGA	HF	HGA
1 Gastos de personal	29.754	13.021	29.752	13.021
2 Gastos funcionamiento	9.248	4.849	9.247	4.847
6 Inversiones reales	812	51	726	51
Total programa 412.22	39.814	17.921	39.725	17.919
1 Gastos personal	1.464	713	1.464	713
Total programa 412.26	1.464	713	1.464	713
Total general	41.278	18.634	41.189	18.632

Cuadro 8.1

HF Hospital La Fe de Valencia

HGA Hospital General Universitario de Alicante

Programa 412.22 Asistencia especializada

Programa 412.26 Personal sanitario residente

El principal capítulo de gasto corresponde a los gastos de personal. Los gastos de funcionamiento de los dos hospitales oscilan entre el 22% y el 26% del presupuesto definitivo total, destinando el resto del presupuesto a las inversiones reales.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, en el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, un detalle de las mismas así como su comparación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y los porcentajes de variación que representan.

Concepto económico	Total obligaciones reconocidas		Variación 1999/2000
	1999	2000	
Hospital La Fe de Valencia			
222 Reparaciones y conservación bienes	677	689	+1,8%
223 Suministros	4.165	5.784	+38,9%
224 Transportes y comunicaciones	217	256	+18,0%
225 Trabajos realizados por otras empresas	1.883	1.893	+0,5%
22x Otros conceptos	331	625	+88,8%
Total Capítulo 2	7.273	9.247	+27,1%
Hospital General de Alicante			
222 Reparaciones y conservación bienes	278	311	+11,9%
223 Suministros	3.549	3.152	-11,2%
224 Transportes y comunicaciones	60	59	-1,7%
225 Trabajos realizados por otras empresas	1.029	1.096	+6,5%
22x Otros conceptos	184	229	+24,5%
Total Capítulo 2	5.100	4.847	-5,0%

Cuadro 8.2

En ambos hospitales el concepto 223-Suministros, es el de mayor peso específico dentro del capítulo, ya que absorbe entre el 63% y el 65% del total de los gastos de funcionamiento. Dentro de este concepto se incluyen, además de los consumos comunes a cualquier otra entidad (electricidad, agua, gas, combustible, etc.), los específicos de los centros sanitarios, entre los que destacan los productos farmacéuticos, el material sanitario y los productos alimenticios. Estos tres tipos de suministros suponen entre el 82% y el 91% de las obligaciones reconocidas en el concepto de suministros durante el ejercicio 2000.

Según se desprende de los datos del cuadro anterior, en el ejercicio 2000 se ha producido un aumento de las obligaciones reconocidas en el Hospital la Fe de un 27,1%, mientras que el Hospital General de Alicante ha visto reducidas las obligaciones reconocidas en un 5%. Esta evolución de las obligaciones reconocidas puede inducir a error respecto de cuál ha sido la evolución real del gasto en ambos hospitales ya que existe un volumen considerable de gastos efectivamente realizados al cierre de cada ejercicio que no han podido ser contabilizados como obligaciones reconocidas por insuficiencia de créditos presupuestarios.

El cuadro siguiente muestra, a partir de la información obtenida y en millones de pesetas, el cálculo del gasto real imputable a los ejercicios 1999 y 2000, del capítulo 2, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios y se deducen las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores, obteniéndose la variación que han experimentado los gastos reales en los ejercicios considerados:

Cálculo del gasto real	La Fe	General de Alicante
Obligaciones reconocidas 1999	7.273	5.100
- Menos obligaciones ejerc. ant. imputadas en 1999	1.155	653
- Más obligaciones no reconocidas al 31-12-1999	6.296	1.725
Total gasto real 1999	12.414	6.172
Obligaciones reconocidas 2000	9.247	4.847
- Menos obligaciones ejerc. ant. imputadas en 2000	1.840	494
- Más obligaciones no reconocidas al 31-12-2000	7.382	2.682
Total gasto real 2000	14.789	7.035
Incremento gasto real 2000/1999	+19,13%	+13,98%

Cuadro 8.3

Así pues, se observa un incremento importante en los gastos reales del 2000 en relación a 1999, en los dos hospitales, que oscilan entre el 14% del Hospital General de Alicante y el 19% del Hospital La Fe.

A la vista de los datos analizados y de los resultados de la fiscalización que se exponen en los apartados siguientes procede realizar al menos dos recomendaciones generales que esta Sindicatura considera que redundarían en una mejora en la gestión económica de los centros:

- a) Dotar a los centros de unos presupuestos que se ajusten a la realidad, de forma que los responsables de los mismos dispongan de una herramienta fundamental para la gestión económica, cuya utilidad actualmente está desvirtuada por los desfases existentes.
- b) Dotar a los centros hospitalarios más importantes de la figura del interventor, para que junto con una dotación económica suficiente (como se recomienda en el apartado anterior) dispongan de los mecanismos de control adecuados que garanticen en mayor medida el cumplimiento del principio de legalidad en la gestión de los fondos públicos.

8.2 Revisión de expedientes de contratación

La fiscalización de la contratación administrativa de estos centros se ha realizado mediante la selección de una muestra de expedientes, de los capítulos 2 y 6, para los que se han revisado tanto los aspectos legales y procedimentales, como la documentación contable generada y su soporte justificativo.

El tamaño de la muestra seleccionada, se indica a continuación, con importes en millones de pesetas:

Centro	Capítulo 2			Capítulo 6		
	Nº	Importe adjudicación	% de revisión	Nº	Importe adjudicación	% de revisión
Hospital la Fe de Valencia						
Total expedientes	44	984		27	471	
Expedientes revisados	6	594	60%	4	143	30%
Hospital General de Alicante						
Total expedientes	14	409		5	18	
Expedientes revisados	4	287	70%	2	8	44%

Cuadro 8.4

Cabe señalar que, en general, en los expedientes revisados se cumple la normativa de aplicación (Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de Contratos de las Administraciones Públicas y RDL 2/2000, de 16 de junio), no obstante a continuación, se detallan las incidencias más relevantes detectadas en la revisión realizada.

Hospital La Fe de Valencia

- 1) En seis expedientes no consta el informe de necesidad del gasto correspondiente.
- 2) En un expediente de contratación los criterios de selección y valoración de ofertas no han sido suficientemente desarrollados. A su vez en dos expedientes las propuestas realizadas por el informe técnico no se encuentran adecuadamente justificadas o valoradas de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas. En un expediente no consta la valoración técnica.
- 3) En cuatro expedientes no consta la publicación de la adjudicación en los correspondientes diarios oficiales.
- 4) En tres contratos de obras existen retrasos en los plazos establecidos para la realización del acta de comprobación de replanteo previo al inicio de las obras, siendo un expediente de ellos tramitado por procedimiento de urgencia. Así mismo se

incumplen en dos de estos expedientes los plazos establecidos en los contratos para su finalización, sin que consten los motivos de dicho retraso.

- 5) Existen indicios de fraccionamiento en dos expedientes cuyos objetos son la climatización de pabellón de rehabilitación y la sustitución de tuberías y circuito de inductores de pabellón de rehabilitación, respectivamente, lo que muestra una presunta planificación deficiente en las obras a realizar en el hospital.
- 6) Un expediente de suministro de dos equipos de RX ha sido adjudicado a dos empresas diferentes, siendo el objeto contractual único y no estando prevista en el pliego de cláusulas administrativas su división en lotes.

Hospital General de Alicante

- 1) En un expediente de contratación los criterios de selección para la valoración de las ofertas presentadas, no han sido adecuadamente desglosados, a fin de establecer cuáles son los aspectos técnicos que van a ser valorados.
- 2) En dos expedientes, junto con la resolución de adjudicación, se realizan reajustes de anualidades sin la previa fiscalización.
- 3) En dos expedientes, la prestación del objeto del contrato es anterior a la formalización del mismo.

8.3 Procedimientos de compras y almacenes

Formando parte de la revisión que se ha realizado en los centros hospitalarios de La Fe de Valencia y General de Alicante, se ha recabado la cumplimentación de cuestionarios sobre el circuito de compras y almacenes por los responsables de cada área. Así mismo, se han mantenido entrevistas con dichos responsables comentando los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas, efectuando una revisión de los procedimientos y visitando las instalaciones de almacenamiento.

A continuación, se detallan los aspectos más significativos puestos de manifiesto en relación con las adquisiciones tanto de productos sanitarios y del inmovilizado, como de productos farmacéuticos.

- a) Productos sanitarios y otros

La gestión de las compras de material sanitario se realiza mediante la utilización de la aplicación informática, común a ambos centros, denominada REMAS, con diferentes grados de explotación según hospital, pero en cualquier caso, no totalmente aprovechada.

No en todos los casos se firma la recepción de material servido por el almacén general a las distintas unidades hospitalarias, lo que dificulta el control de salidas.

La periodicidad y la sistemática práctica en la realización de los inventarios varían de un centro a otro. La práctica habitual consiste en la realización de inventarios parciales por grupos o familias de productos, mediante listados con la existencia teórica, y con periodicidad variable en función de las necesidades. Las diferencias encontradas en los recuentos, son investigadas cuando son significativas.

No se analiza la adecuación, tamaño, o existencias de los pequeños almacenes situados en las distintas plantas o servicios, no incluyendo los productos en ellos contenidos en el inventario general.

De acuerdo con la inspección física realizada parecen suficientes las medidas de seguridad y contra incendios en los almacenes del Hospital General de Alicante, no así en La Fe donde el anexo no reúne las condiciones necesarias ni de espacio ni de seguridad. Respecto a los almacenes del Hospital La Fe, existe falta de espacio suficiente para la recepción de productos, el posterior almacenaje y para la preparación de los envíos a cada centro peticionario del hospital.

El siguiente cuadro resume, por forma de adquisición, las compras de material sanitario de los hospitales fiscalizados, sobre una selección de los 25 productos de mayor consumo por importe, en millones de pesetas.

Forma de adquisición	Hospital General de Alicante			Hospital La Fe		
	Importe	% s/ total	Nº de productos	Importe	% s/ total	Nº de productos
Compras directas	269	71,0%	19	121	28,3%	8
Concurso centralizado	37	9,9%	3	130	30,2%	8
Concurso público	73	19,1%	3	178	41,5%	9
Total	379	100,0%	25	429	100,0%	25

Cuadro 8.5

Se observa una diferente tendencia en la forma de adquisición entre los dos centros, así el Hospital General de Alicante, las adquisiciones realizadas por compras directas suponen un alto porcentaje, el 71%, del total de compras realizadas en los 25 productos de mayor consumo por importe, mientras que dicho porcentaje disminuye hasta un 28% en el Hospital La Fe de Valencia.

En la actualidad y por parte de la Central de compras de la Conselleria de Sanidad existe la intención de incrementar las familias de productos que se adquieren a través de concurso centralizado.

b) Productos farmacéuticos.

Se ha efectuado un análisis de los procedimientos de gestión de las compras y de almacenes de productos farmacéuticos aplicados por los servicios de farmacia de los dos hospitales visitados.

La gestión de compras y almacenes de productos farmacéuticos en los hospitales es responsabilidad del jefe del servicio de farmacia, si bien las compras de nuevos productos, en general, son autorizadas por las comisiones de farmacia del centro respectivo. La Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, así como el Decreto 259/1993, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano de ordenación de los servicios farmacéuticos hospitalarios en la Comunidad Valenciana, atribuye a los servicios de farmacia hospitalaria las funciones de adquisición de los medicamentos seleccionados, asumiendo la responsabilidad de su calidad, almacenamiento, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia, distribución y dispensación, entre otras funciones.

Los servicios de farmacia de los centros visitados utilizan para la gestión de almacenes la aplicación informática (FarmaSyst) desarrollada por un laboratorio farmacéutico y comprada por la Conselleria de Sanidad.

La dispensación de medicamentos a las unidades del hospital se realiza mediante dos sistemas: unidosis y el sistema tradicional de petición de medicamentos, con almacenamiento de los mismos en planta. Hay que señalar, que en el sistema tradicional, las salidas del almacén general hacia dichos botiquines de planta se dan como bajas definitivas del inventario, sin que exista control suficiente sobre estas existencias, ni sean tenidas en cuenta en los recuentos realizados.

En el Hospital General de Alicante está bastante implantado el sistema de unidosis, lo cual ha permitido reducir las cantidades que se mantienen en los botiquines. En La Fe este sistema está implantado en el hospital maternal, en rehabilitación y en proceso en el hospital general.

La gestión farmacéutica en el Hospital La Fe, que cuenta con 5 almacenes de farmacia distribuidos en los diferentes pabellones del recinto y aproximadamente 125 botiquines de planta, resulta compleja, mostrando elementos de riesgo en el propio control del consumo global del centro, tanto por lo que se refiere a las compras (diversidad de procedimientos) como por lo que afecta a las salidas de almacén (diversidad de destinos, no identificación de solicitantes ni firma de las recepciones). A partir de la información facilitada por los servicios de farmacia del Hospital General de Alicante y La Fe de Valencia, se ha procedido a realizar los siguientes cuadros resumen, según la forma de adquisición, de los 25 productos de mayor consumo por importe, en millones de pesetas, y por unidades:

Forma de adquisición	Hospital General de Alicante			Hospital La Fe		
	Importe	% s/ total	Nº de productos	Importe	% s/ total	Nº de productos
Compras directas	1.064	96,1%	24	2.233	82,4%	21
Concurso centralizado	44	3,9%	1	167	6,2%	1
Concurso público	0	0,0%	0	309	11,4%	3
Total	1.108	100,0%	25	2.709	100,0%	25

Cuadro 8.6

Forma de adquisición	Hospital General de Alicante			Hospital La Fe		
	Unidades	% s/ total	Nº de productos	Unidades	% s/ total	Nº de productos
Compras directas	2.627.002	93,7%	23	4.878.345	93,1%	22
Concurso centralizado	176.070	6,3%	2	359.269	6,9%	3
Concurso público	0	0,0%	0	0	0,0%	0
Total	2.803.072	100,0%	25	5.237.614	100,0%	25

Cuadro 8.7

Las adquisiciones realizadas por compras directas, como contratos menores, suponen un alto porcentaje, superior al 80%, tanto en unidades como en importe, y en muchos casos por importes superiores a 2.000.000 de pesetas. Esto supone un incumplimiento de lo establecido en el TRLCAP, pues por su cuantía debería haberse formalizado el correspondiente expediente de contratación.

El siguiente cuadro resume por utilización terapéutica, los 25 medicamentos de mayor consumo por importe, en millones de pesetas:

Utilización terapéutica	General de Alicante		La Fe de Valencia	
	Importe	%	Importe	%
Sida	317	28,6%	540	20,0%
Hemodiálisis	110	9,9%	309	11,4%
Oncología	225	20,3%	186	6,9%
Hemofilia	-	-	743	27,4%
Otros	456	41,2%	931	34,3%
Total	1.108	100,0%	2.709	100,0%

Cuadro 8.8

Destacan las adquisiciones realizadas para el tratamiento del SIDA, oncología y hemofilia, ya que suponen un alto porcentaje del total del gasto farmacéutico en cada centro hospitalario. Esta medicación está destinada en muchos casos a pacientes externos del hospital (no hospitalizados).

De otra parte, cabe indicar que los productos farmacéuticos destinados a hemodiálisis son adquiridos por el hospital y suministrados a distintos centros concertados de la Conselleria de Sanidad.

Así mismo se ha realizado un estudio comparativo de los precios unitarios de adquisición de los 12 productos farmacéuticos de mayor consumo, en los dos hospitales fiscalizados y además en el Clínico de Valencia y en Dr. Peset, sin obtenerse diferencias significativas entre ellos, salvo en los que se detallan a continuación:

Producto	Precio unitario		
	Precio mínimo	Precio máximo	Diferencia
Taxol 100 mg 17 ml vial	68.742	71.191	3,6%
Neorecormon 50,000 u 10 ml vial	69.049	75.523	9,4%
Tienam 500 mg I.V. 100 ml vial	1.816	1.958	7,8%

Cuadro 8.9

8.4 Inventario del inmovilizado

Respecto al inmovilizado, ninguno de los centros fiscalizados dispone de un inventario completo. Por lo general únicamente disponen de inventario de los aparatos de electromedicina. Esta situación impide conocer los costes reales de los centros sanitarios al no incorporar las amortizaciones en el Sistema de Información Económica. Además, carecen de una sistemática en la gestión del inmovilizado, así como de personal encargado de ella.

8.5 Revisión de documentos contables

Con el fin de verificar la adecuada contabilización y justificación de los gastos de funcionamiento se ha procedido a la selección de una muestra, no aleatoria, de documentos contables, que corresponden a compras directas. Esta revisión se ha centrado, principalmente en la verificación de adquisiciones de material sanitario y de productos farmacéuticos.

La comprobación se ha realizado en cuatro centros hospitalarios, sobre una muestra con el alcance que se indica a continuación, en millones de pesetas:

Hospital	Muestra seleccionada	
	Nº documentos	Importes
La Fe de Valencia	62	120
General de Alicante	62	78
Clínico de Valencia	62	172
Dr Peset de Valencia	63	164
Total	249	534

Cuadro 8.10

Los aspectos más significativos detectados como consecuencia de la revisión realizada son los siguientes:

- 1) En las adquisiciones de productos farmacéuticos, la aprobación del gasto ha sido sustituida por la expedición de la orden de compra del servicio de farmacia, en la que se relacionan los productos a adquirir. En algunos hospitales la aprobación ha sido realizada, sólo por el Director del Hospital, cuando ésta corresponde

mancomunadamente al Director del Hospital y al Director económico (Orden de 15 de noviembre de 1999 de la Conselleria de Sanidad).

- 2) Existen indicios de fraccionamiento en 96 documentos contables, por adquisiciones realizadas en fechas próximas, al mismo adjudicatario y por el mismo objeto.
- 3) En 66 documentos, principalmente en las adquisiciones de productos farmacéuticos, las compras son por importes superiores a 2.000.000 pesetas, habiéndose tramitado incorrectamente como contratos menores.
- 4) En 108 documentos fiscalizados, el plazo que transcurre entre la fecha del registro de entrada y la contabilización del documento contable correspondiente, es superior a los 2 meses, lo que da lugar al devengo de intereses de demora.
- 5) En el Hospital Clínico de Valencia, no se usa el registro general de entrada para registrar las facturas que llegan al centro, sino el registro del Servicio de Suministros, lo que no es conforme con lo establecido en el Decreto 31/1988 de la Generalitat Valenciana.